Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXV — Buenos Aires, lunes 9 de setiembre de 1957 — Número 18.476

ACUERDO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO SUSCRIPTO CON EL EXPORT - IMPORT BANK DE WASHINGTON

DECRETO-LEY Nº 10.490. — Buenos Aires, 4|9|57.

VISTO: El Decreto Nº 5.748 del 30 de mayo de 1957, por el cual se aprobó el Acuerdo celebrado el 15 de febrero de 1957 entre la República Argentina y el Export-Import Bank de Washington, así como el texto del Acuerdo Modificatorio y Complementario firmado el 20 de junio de 1957; y CONSIDERANDO: Que con fecha 17 de julio de 1957 el señor Encargado de Negocios "ad interin" en los Estados Unidos de América suscribió un Acuerdo Modificatorio y Complementario con la mencionada Institución de crédito ampliando el importe del crédito autorizado por el Acuerdo aprobado por el Decreto Nº 5.748|57 de cincuenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil dólares (u$s. 56.155.000), a ochenta y cinco millones de dólares (u$s. 85.000.000), y completando la nómina de materiales a adquirirse con tal crédito; Que la referida operación, comprendida en la financiación autorizada por el Decreto Nº 1.327 del 7 de febrero de 1957, deja en vigencia los términos de los acuerdos anteriores, excepto, en lo que concierne al monto del crédito que se aumenta a ochenta y cinco millones de dólares (u$s. 85.000.000) y a la nómina de los equipos que pueden ser financiados; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo Modificatorio y Complementario suscripto con el Export-Import Bank de Washington el 17 de julio de 1957, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO

Este Acuerdo hecho y celebrado el día 17 de julio de 1957, por y entre la República Argentina (en adelante llamada "Gobierno") y el Banco de Exportación e Importación de Washington (en adelante llamado "Eximbank"), agencia de los Estados Unidos de América;

ESTABLECE:

Por cuanto, por acuerdo fechado el 15 de febrero de 1957, modificado el 20 de junio de 1957 (en adelante llamado "Acuerdo de Crédito") Eximbank estableció una línea de crédito que no excederá de cincuenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil dólares (u$s. 56.155.000) para ayudar al Banco Central de la República Argentina (en adelante llamado "Banco Central"), obrando como agente de y por cuenta de la correspondiente agencia de Gobierno que pueda ser designada de tiempo en tiempo por el Gobierno (en adelante llamada "Agencia") en la financiación y adquisición en los Estados Unidos y exportación a la Argentina de ciertas maquinarias, equipos, materiales, suministros y servicios de origen estadounidense aprobados por el Eximbank y requeridos en relación con el actual programa de la Agencia para la rehabilitación y modernización de sus servicios de transporte, sujeta a ciertos términos y condiciones estipulados en dicho Acuerdo;

Por cuanto, agregado al Acuerdo de Crédito y formando parte del mismo y designado como "Ejemplar "B" hay una lista de equipos elegibles para ser financiados por el Eximbank conforme con las estipulaciones del Acuerdo de Crédito;

Por cuanto, el Gobierno ha solicitado al Eximbank la ampliación del importe del crédito establecido por el Acuerdo de Crédito de cincuenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil dólares (u$s. 56.155.000) a ochenta y cinco millones de dólares (u$s. 85.000.000), y la modificación y ampliación de la lista arriba mencionada de ítems elegibles para ser financiados bajo el Acuerdo de Crédito; y

Por cuanto, Eximbank desea acceder a la mencionada solicitud en la forma y sujeto a los términos que más adelante se prevén;

Por lo tanto, en vista de las condiciones y compromisos mutuos establecidos en el presente, se conviene por y entre las partes que el Acuerdo de Crédito y el "Ejemplar "B" que forma parte de él sean modificados como sigue:

Primero. Anulando del Artículo I del Acuerdo de Crédito las palabras y cifras "cincuenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil dólares (u$s. 56.155.000)" e insertando en su lugar las palabras y cifras "ochenta y cinco millones de dólares (u$s. 85.000.000)".

Segundo. Anulando del Acuerdo de Crédito el Ejemplar "B" agregado al mismo y sustituyéndolo por el siguiente: "Ejemplar "B"

EQUIPOS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS

Ferrocarriles

Trocha ancha: 130 locomotoras 1.800 H.P.
Trocha mediana: 20 locomotoras
Trocha angosta: 50 locomotoras
400 vagones Tolva (hopper)
Turbo-generadores para la Planta Eléctrica de San Fernando
Bogies
Sujeta rieles
Maquinarias para mantenimiento de vías
Maquinarias para locomotoras Diesel-Eléctricas
Repuestos para locomotoras Diesel-Eléctricas
10 compresores y equipos neumáticos
Equipos de Freno de Aire
Paragolpes, engranajes y cuplas
Materiales para señalización
Máquinas tabuladoras

Marina Mercante

Reparación de buques de ultramar

Flota Fluvial

Remolcadores

Puertos

Grúas Diesel Móviles
Moto-estibadoras y utilaje para depósitos
Equipos transportadores

Transportes de la Ciudad de Buenos Aires

Subterráneos

Coches motor dobles articulados

Omnibus

150 motores para ómnibus

Subusinas

Rectificadoras de Mercurio Arc con accesorios y repuestos

Dirección Nacional de Vialidad

Equipos varios para construcción de caminos

Tercero. No se efectuarán anticipos algunos con posterioridad a la firma de este Acuerdo Modificatorio y Complementario hasta tanto el Gobierno haya sometido al Eximbank una opinión legal en forma y substancia satisfactorias a la Asesoría General del Eximbank o a una asesoría por él designada, demostrando que este Acuerdo Modificatorio y Complementario ha sido legalmente ejecutado por el Gobierno y es válido y lo obliga de acuerdo con sus términos.

Cuarto. Este Acuerdo Modificatorio y Complementario se firma en duplicado en inglés y en castellano, entendiéndose que el texto en inglés será el texto definitivo y gobernará la interpretación o construcción de cualesquiera de sus términos.

El Gobierno podrá en cualquier momento y a pedido y sin cargo para el Eximbank tomar las medidas que crea necesarias para protocolizar y elevar este Acuerdo a la categoría de documento público.

En testimonio de lo cual, la República Argentina y el Banco de Exportación e Importación de Washington han resuelto suscribir este Acuerdo Modificatorio y Complementario en duplicado en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha arriba mencionada.

La República Argentina
Por

Banco de Exportación e Importación de Washington
Por

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Vicepresidente de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Relaciones Exteriores y Culto, Transportes, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Adalberto Krieger Vasena. — Alfonso de Laferrère. — Sadi E. Bonnet. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

Recursos Para el Desarrollo de las Fuentes de Energía

DECRETO-LEY Nº 10.487. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1957.

VISTO: Los Decretos-Leyes Nros. 2001|55, 2002|55, 2003|55, 2004|55, 2238|55, 5153|55 y 5154|55, y otros que crearon los gravámenes extraordinarios a las importaciones, retenciones sobre las exportaciones, recargos en el mercado libre y a la importación de automóviles, todo lo cual integra los recursos del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, y CONSIDERANDO: Que dichos recursos fueron destinados exclusivamente, por el artículo 3º del Decreto-Ley 2004|55, al adelanto tecnológico y económico de la producción agropecuaria y al pago de subsidios destinados a atenuar la incidencia de los precios de aquélla sobre el nivel del costo de la vida; Que posteriormente, por Decreto-Ley 19.960|56 y complementarios se amplió el destino mencionado precedentemente a fin de poder imputar a dichos recursos los pagos que debía efectuar el Banco Central de la República Argentina en cumplimiento de las disposiciones sobre régimen de pago de los convenios bilaterales; Que hasta el presente se han aplicado de los recursos del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, importantes sumas con destinos a las finalidades previstas mencionadas en los párrafos precedentes; Que ya ha sido también, prácticamente superado el problema de los subsidios necesarios para mantener los precios de la producción agropecuaria a fin de evitar su incidencia en el nivel del costo de la vida; Que siendo en apreciable proporción, las sumas que ingresan al Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, proveniente de las importaciones, es necesario, para una más racional y equitativa distribución de los beneficios para la colectividad previstos por la creación de dicho régimen, que se amplíe el destino de los recursos, fijado por el art. 3º del Decreto-Ley 2.004|55, a fin de que se beneficie también a otros sectores de la economía que, en semejante medida que el sector agropecuario, aportan a la constitución de los recursos del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional; Que, en tal sentido, deberán ser contempladas preferentemente aquellas actividades que contribuyan a la obtención o economía de divisas ya sea directa o indirectamente; Por ello, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Administración del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Amplíase el destino de los recursos del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, previsto en el art. 3º del Decreto-Ley 2.004|55, en el sentido de que los provenientes del recargo de cambio a las importaciones que ingresen a partir del 1º de septiembre de 1957, se aplicarán al desarrollo de las fuentes de energía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Comercio e Industria, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Adalberto Krieger Vasena. — Julio C. Cueto Rúa. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

Exención de Penalidades Para Ciudadanos que se Empadronen Antes del 30 de Setiembre de 1957

DECRETO-LEY Nº 10.436 — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1957.

VISTO: El Decreto número 3|57, y CONSIDERANDO: Que al efecto debe contemplarse la situación de quienes no cumplieron en término la obligación que impone a los ciudadanos el Decreto-Ley número 8521|56 de Empadronamiento Cívico General; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Los ciudadanos que se empadronen antes del 30 de septiembre de 1957, en la forma que establece el artículo 1º del Decreto número 3|57, quedarán exentos de la multa y|o prisión que establece el artículo 63º, inciso 2º, del Decreto-Ley número 8.521|56, modificado por el artículo 3º del Decreto-Ley número 3.099|57.

La exención de la pena que se establece en este artículo comprende también a los ciudadanos residentes o en tránsito en el extranjero, quienes podrán regularizar su situación en la forma que determina el Decreto número 870|57 hasta la fecha indicada en el presente y quedarán sin efecto los procedimientos administrativos y judiciales para la aplicación de la pena, hasta la expiración de ese plazo.

Art. 2º — El 30 de septiembre de 1957, los Jueces Electorales mandarán imprimir las listas provisionales previstas por el artículo 25º del Decreto-Ley número 4034|57, de acuerdo a las constancias de la tercera subdivisión del fichero de cada distrito, que existieren en esa fecha.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.



SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (S. A. D. P.)

RESOLUCION D. N. T. A. S. D. Nº 90 — Buenos Aires, 21 de agosto de 1957.

VISTO el pedido formulado por el "Sindicato Argentino de Docentes Particulares" (S. A. D. P.), en el expediente Nº 5.662|47, y CONSIDERANDO: Que el "Sindicato Argentino de Docentes Particulares" (S. A. D. P.), goza de inscripción gremial otorgada según lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 9.270|56 y su reglamentario Decreto-Ley Nº 1.275|57; Que las reformas introducida, por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Por ello,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales del "Sindicato Argentino de Docentes Particulares" (S. A. D. P.), en la forma obrante de fojas ciento setenta y nueve (179) a ciento noventa y tres (193) inclusive.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Fdo.: Dr. Eduardo Amaro Pourcel.

ESTATUTO DEL SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES

VISTO la disolución de la Federación de Docentes Particulares Argentinos, decretada por la Intervención Nacional en la Confederación General de Profesionales con fecha 16 de noviembre de 1956 y obtenida la unificación del Gremio de los Docentes Particulares de Capital Federal y Gran Buenos Aires, mediante la adhesión individual y voluntaria de los socios de las siguientes entidades: Asociación de Docentes Particulares de Capital Federal y Gran Buenos Aires, sede Paso 724; Asociación de Educadores Particulares Argentinos, sede Rivadavia 2159, y Asociación de Docentes Particulares, sede Mansilla 2840, al Sindicato Argentino de Docentes Particulares, el Interventor en el mencionado Sindicato, Tte. Cnel. (R) don Laureano Auñon, en razón de haber sido ratificada dicha unificación por la Asamblea Extraordinaria del Gremio, realizada el día 17 de noviembre de 1956, siguiendo las directivas aprobadas en la misma y en la necesidad de adaptar el Estatuto del Sindicato Argentino de Docentes Particulares aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión el 16 de julio de 1953 a las actuales características de la entidad compuesta exclusivamente por personal docente y a los nuevos principios de la vida nacional: Resuelve establecer las siguientes disposiciones estatutarias a las que se ajustará el Sindicato Argentino de Docentes Particulares.

CAPITULO I

Denominación - Objeto - Jurisdicción

Artículo 1º. — Denomínase Sindicato Argentino de Docentes Particulares (S. A. D. P.) a la entidad gremial fundada en la Capital Federal el 14 de enero de 1947 con el nombre de Sindicato de Docentes Particulares, las que el 18 de julio de 1953 tomó el nombre de Sindicato Argentino de Docentes Particulares y es actualmente, resultantes de la Unificación del Gremio, ratificada por la Asamblea Extraordinaria realizada el 17 de noviembre de 1956. Siguiendo las directivas aprobadas en la mencionada Asamblea, el Sindicato Argentino de Docentes Particulares agrupará únicamente a docentes privados dentro de la enumeración del art. 13º y actuará dentro de su fines en todo el territorio de la República, estableciendo su domicilio legal en calle Paso 724 de la Capital Federal.

Art. 2º. — A los efectos de su actuación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes sobre agremiación, este Sindicato tiene por objeto, coordinar los esfuerzos de sus asociados para:

a) Vincular el personal de la enseñanza privada nombrado en el art. 1º.
b) Obtener para el mismo, un mejoramiento integral tanto económico como profesional.
c) Instituir beneficios de carácter mutualista (seguro social, asistencia médica, colonia de vacaciones, etc.).
d) Conseguir la equiparación de las condiciones de trabajo y de remuneración con relación a los colegas oficiales.
e) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio de los problemas que se relacionan con la profesión de sus asociados.
f) Establecer como norma general de conducta, que las diferencias surgidas en las relaciones de trabajo, puedan ser resueltas dentro de una armonía y cordialidad efectivas, bajo la acción conciliatoria del Estado.
g) Realizar en beneficio de los asociados todas aquellas operaciones que encuadren dentro del espíritu de estos Estatutos.

CAPITULO II

Disposiciones Básicas.

Art. 3º. — Este Sindicato declara que quedan proscriptos en su desenvolvimiento gremial, la imposición por la fuerza o el sabotaje.

Art. 4º. — Afirma, además, su unánime y firme voluntad de defender en nuestras escuelas los postulados tradicionales e históricos de la argentinidad.

Art. 5º. — El Sindicato declara expresamente su abstención absoluta de cualquier propaganda de doctrina o principio incompatible con las Instituciones democráticas de la Nación.

Art. 6º. — La afiliación probada con agrupaciones fuera de la Ley, impide y prohibe la admisión como asociado a este Sindicato y será causa también de la expulsión inmediata del socio.

Art. 7º. — El Sindicato no podrá recibir subsidios de organismos políticos nacionales o extranjeros, ni ayuda económica de empleadores. Esta última prohibición no alcanza a los aportes que los empleadores efectúen en virtud de disposiciones legales convencionales, con destino a obras de carácter social o asistencial. Los fondos afectados a tal destino deberán ser objeto de una administración especial, que se llevará y documentará por separado, respecto de lo que corresponda a los demás bienes y fondos del Sindicato, propiamente dichos. No se admitirá directa o indirectamente la intervención de directores propietarios (empleadores) en el gobierno de la entidad (Decreto Nº 1.275|57, Art. 3º).

Art. 8º. — El Sindicato podrá adherir, fusionarse, afiliarse o confederarse en o con entidades que estén organizadas para idénticos fines de acuerdo con los principios que establecen las leyes de agremiación reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º. — La disolución del Sindicato será determinada por la voluntad expresa de los socios y sólo podrá efectuarse por resolución de éstos en Asamblea Extraordinaria, respetándose lo dispuesto en el inciso c) del Art. 62 y Art. 65. El patrimonio social será transferido en este caso al Consejo Nacional de Educación.

Art. 10º. — Los cargos electivos y representativos del Sindicato serán honorarios, pudiendo la Comisión Directiva, fijar prudencialmente los gastos de movilidad y viáticos necesarios para que puedan ser desempeñados los mandatos que se le confieran. En todos los casos se le exigirá siempre una ajustada rendición de cuentas de los gastos efectuados.

Art. 11. — El Sindicato no podrá establecer diferencias entre sus afiliados, en razón de credos políticos o religiosos, nacionalidades, razas o sexos.

CAPITULO III

De los socios.

Art. 12. — Todos los socios del Sindicato gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones.

Art. 13. — Tiene derecho de ingresar a la Entidad el personal docente en actividad o jubilado que ejerza o que haya ejercido, en colegios, establecimientos, institutos, academias, etc., privados, ya sean autónomos, adscriptos, autorizados o libres, primarios, secundarios, universitarios, de enseñanza directa o por correspondencia, como asimismo toda aquella persona que se dedique a la actividad docente por cuenta propia, siempre que no sea propietaria de establecimiento privado o enseñanza.

Art. 14. — Todo solicitante deberá llenar un formulario especial en el cual se le asignará un número de orden, debiendo ser firmado por el interesado.

Art. 15. — La solicitud de ingreso del socio será tratada por la Comisión Directiva, debiendo ser aceptada por simple mayoría de votos y siempre que reúna las condiciones que se exigen en el presente Estatuto. En caso de no ser aceptado por cualquier causa, el solicitante tiene derecho a recurrir ante la próxima Asamblea Ordinaria, la que resolverá en definitiva.

Art. 16. La calidad de socio se pierde:

a) por atraso de tres meses seguidos en el pago de las cuotas sociales, no habiendo causa justificada. Son causas justificables: Enfermedad comprobada, despido no provocado y todas aquellas que la Comisión Directiva crea justificables;
f) por renuncia, que deberá presentar de su puño y letra al presidente del Sindicato; c) por violación de los deberes de socio, establecidos en el Art. 22;
d) por defraudación al Sindicato, o la injuria o difamación del mismo o de cualquiera de sus asociados, debidamente establecidas por sentencia judicial.

Art. 17. — En virtud de las causales enumeradas en los incisos c) y d) del Art. 16, la Comisión Directiva podrá excluir al socio ad-referéndum de la primera Asamblea Ordinaria a realizarse, debiendo invitar al mismo por carta certificada para que proceda a su defensa ante dicha Asamblea. En caso de que la Asamblea confirme lo resuelto, al socio se considerará expulsado.

Art. 18. — Para ejercer los derechos de socio se requiere:

a) Estar al día con las cuotas sociales;
b) Abonar la cuota establecida por la Asamblea Ordinaria.

Art. 19. — Los socios tendrán voz y voto en las Asambleas y podrán ser elegidos para integrar cargos electivos, siempre que estén al día en el pago de las cuotas sociales.

Art. 20. — Los afiliados no perderán su calidad de socio en los casos de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar.

Art. 21. — Los socios morosos y los comprendidos en el Art. 17, inc. b) podrán reintegrarse, previo pago de la deuda.

Art. 22. — Es obligación del socio respetar el Estatuto, los Reglamentos del Ministerio de Trabajo y Previsión y las resoluciones de la entidad que emanen de las Asambleas o de la Comisión Directiva.

CAPITULO IV

Del Capital Social

Art. 23. — Constituyen el patrimonio del sindicato:

a) Las cuotas sociales y todas las otras que por estos Estatutos o por Asamblea General se fijen los socios;
b) Los intereses del capital que esté depositado en los Bancos Nacionales o privados;
c) Los valores, propiedades y bienes que se adquieran en el futuro;
d) Los legados que no estén en contravención con el Art. 7º;
e) Los productos de fiestas o rifas;
f) El fondo de reserva creado de acuerdo a las mociones aprobadas en Asamblea;
g) Todos los ingresos lícitos que las Asambleas o la Comisión Directiva quieran aceptar o procurar dentro del espíritu de los Estatutos.

Art. 24. — El Sindicato está capacitado para adquirir, gravar o hipotecar bienes inmuebles con previa aprobación de la Asamblea Ordinaria y por urgencia, de la Extraordinaria, especialmente convocada al efecto.

Art. 25. — La cuota social será fijada por la Asamblea Extraordinaria, la que podrá aumentarla o disminuirla, debiendo los asociados hacerla efectiva mensualmente.

Art. 26. — Los fondos sociales estarán depositados a nombre del Sindicato en Bancos Nacionales o privados y a la orden del Presidente, Secretario General y Tesorero, pudiendo el retiro de los fondos hacerse con la firma de dos de ellos.

Art. 27. — Los documentos de depósitos bancarios se archivarán en Tesorería.

Art. 28. — La Comisión Directiva señalará una suma para gastos corrientes, la que obrará en poder del Tesorero.

CAPITULO V

De la Comisión Directiva

Art. 29. — El Sindicato estará representado por una Comisión Directiva cuyos miembros serán elegidos por el voto secreto de los socios, el segundo domingo del mes de junio del año que corresponda. Los miembros de la Comisión Directiva serán: un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario General un Secretario de Actas; un Tesorero; un Secretario de Asuntos Gremiales; un Secretario de Educación; un Secretario de Acción Social, que representarán a la mayoría y cuatro Vocales Titulares que representarán a la minoría, si la hubiere.

Art. 30. — Si la Comisión Directiva juzga conveniente designar hasta dos asesores técnicos, citará a Asamblea General Extraordinaria para realizar dicha elección. Estos asesores técnicos tendrán voz en las Asambleas y durarán dos años en sus funciones. Estas designaciones recaerán invariablemente en personas que, por méritos, antecedentes o actuación dentro del gremio, se hagan acreedores a esa distinción.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos en sus cargos respectivos por mayoría de votos, correspondiendo los de Presidente, Vicepresidente y los seis Secretarios a la mayoría y los de Vocales Titulares, en el caso de que hubiese minoría, a los cuatro primeros integrantes de la lista que la hubiere obtenido.

Art. 32. — Se elegirán asimismo tres Vocales Suplentes que no formarán parte de la Comisión Directiva, correspondiendo el último de ellos a la minoría en el caso de que la hubiere.

Art. 33. — La duración de la Comisión Directiva será de cuatro años, no pudiendo sus miembros ser reelegidos sin haber transcurrido un período igual al lapso en que se desempeñaron.

Art. 34. — La renovación de la Comisión Directiva se hará por mitades cada dos años, designándose por sorteo el primer turno en su primera reunión.

Art. 35. — Son requisitos para ser miembros de la Comisión Directiva, los que a continuación se detallan:

a) Ser socio;
b) Estar al día en el pago de sus cuotas sociales;
c) Actuar en la profesión de que se trata, habiéndola desempeñado por un término no menor de dos años.

Art. 36. — La Comisión Directiva se compondrá de un número de asociados mayores de edad, argentinos, nativos y naturalizados, que deberán constituir dentro de la Comisión, mayoría absoluta. También deberán constituir mayoría absoluta dentro de la misma los miembros en actividad en la profesión.

El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General, deberán ser argentinos nativos o naturalizados en cuanto ejerzan la representación legal de la entidad.

Art. 37. — Los Vocales Suplentes tienen obligación de reemplazar a los Vocales Titulares que por cualquier motivo cesaren en su cargo hasta la terminación del período del reemplazado y serán llamados por la Comisión Directiva considerando el orden de prioridad. Formarán parte de las subcomisiones para la que se les designe.

Art. 38. — Si no obstante incorporarse los Vocales Suplentes, la Comisión Directiva no contase con la mitad más uno requerida para continuar su ejercicio,

el Presidente deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria para completar la misma en el término de los treinta días en que se haya producido la anomalía.

Art. 39. — Los miembros de la Comisión Directiva que faltasen a tres reuniones consecutivas sin previo aviso serán considerados dimitentes; los que faltasen a pesar de dar aviso a cinco sesiones, también serán separados, a excepción de los casos en que la ausencia sea motivada por enfermedad, viaje u otro motivo justificado, en cuyo caso serán reemplazados por los sustitutos hasta su reincorporación.

Art. 40. — La Comisión Directiva fijará los días de sesiones ordinarias y se convocará a sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el Presidente, o que sea solicitado por escrito por cinco de sus miembros, o la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 41. — La Comisión Directiva podrá deliberar con voto, por lo menos con siete de sus miembros, siendo válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de los presentes en la reunión, salvo los casos en que se opongan otros artículos de este Estatuto.

Art. 42. — Para rever una resolución de la Comisión Directiva, se requiere que asista a la sesión, un número igual o mayor del que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos.

Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 43. — Cuando alguno de los miembros de la Comisión Directiva incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, será separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea Ordinaria.

En caso de tratarse del Presidente, Secretario General o Tesorero, deberán convocarse a Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de separación para considerar el asunto y llenar la vacante.

Conceptúase falta grave la comisión de alguno de los hechos previstos en los incisos c) y d) del artículo 16º, debiendo facilitarse la defensa del imputado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17º.

Art. 44. — La Comisión Directiva no podrá por sí sola contraer obligaciones de cualquier naturaleza que afecten el patrimonio del Sindicato por mayor tiempo que la duración de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo cuando éstas se refieran a bienes inmuebles, previa aprobación de la Asamblea Extraordinaria que se convocará especialmente a tal efecto.

Art. 45. — Los miembros suplentes durarán en sus mandatos lo mismo que los miembros titulares.

Art. 46. — La Comisión Directiva está facultada para constituir las Subcomisiones que estime necesarias, cuyas direcciones las ejercerán un miembro titular o suplente de la Comisión Directiva, pudiendo en caso de necesidad, constituirse una comisión ad-hoc formada por el Presidente, el Secretario General y el Secretario que corresponda según el caso, a los efectos de diligenciar los asuntos en trámite, debiendo informar respecto a cada asunto el Secretario correspondiente, en la primera reunión de Comisión Directiva.

Los asuntos diligenciados por la comisión ad-hoc llevarán la firma de tres miembros.

Son atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y decisiones del Sindicato;
b) Representar y dirigir la Asamblea;
c) Promover la implantación de las aspiraciones enunciadas en el art. 2º;
d) Despertar el espíritu de solidaridad, camaradería y acercamiento entre sus asociados y proponer lo conducente al bien común de los mismos;
e) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
f) Presentar a las Asambleas: memorias, balances, inventarios y todas las aclaraciones que sobre la marcha del Sindicato estime necesario formular;
g) Distribuir los cargos en caso de vacancia o ausencia y reglamentar sus funciones;
h) Celebrar quincenalmente reuniones ordinarias. Asimismo, se realizarán reuniones extraordinarias, cuando casos de emergencia lo impusieran, o cuando fueran solicitadas por nota por cinco de los miembros como mínimo. En estos casos serán convocadas dentro de un término de siete días a partir de la fecha de la notificación. Las citaciones se harán ordinariamente con una anticipación mínima de dos días;
i) Planear, organizar y promover servicios de orden social, colonias de vacaciones, centros de cultura, los que deberán presentarse proyectados a consideración de la Asamblea.

CAPITULO VI

Atribuciones de los miembros de Comisión Directiva De los Revisores de Cuentas y de los Delegados de Colegios

Art. 47. — **Presidente**: Le corresponde:

a) Ejercer la representación legal del Sindicato, firmando conjuntamente con el Secretario General, los instrumentos públicos y privados que obliguen al Sindicato;
b) Otorgar poderes generales o especiales, previa autorización de la Comisión Directiva o la Asamblea;
c) Hacer ejecutar las resoluciones de la Comisión Directiva y vigilar el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos que se dictaren;
d) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva;
e) Autorizar con el Tesorero y el Secretario General, las cuentas de gastos, firmar recibos y demás documentos de Tesorería;
f) Ejercer todas las facultades que no hayan sido expresamente otorgadas a los otros miembros de la Comisión Directiva.

Art. 48. — **Vicepresidente**: El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de acefalía, ausencia o impedimento de éste. A falta de Presidente y Vicepresidente, en caso de urgencia, al solo objeto de celebrar sesión, los miembros de la Comisión Directiva, pueden nombrar Presidente ad-hoc a uno de sus miembros.

Art. 49. — **Secretario General**: Tendrá a su cargo:

a) La firma conjunta, con el Presidente, de todos los documentos públicos y privados en que se obligue al Sindicato;
b) La comunicación a los miembros de la Comisión Directiva con suficiente anticipación, de todos los asuntos que deben tratarse en las reuniones;
c) La recepción, despacho y trámite de los asuntos a tratarse por la Comisión Directiva;
d) La dirección y contralor de la administración del Sindicato.

Art. 50. — **Secretario de Actas**: Redactará las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas.

Art. 51. — **Tesorero**: Le corresponde:

a) Intervenir en toda gestión que afecte fondos o bienes del Sindicato, llevando cuenta y razón de su movimiento y ejerciendo el contralor de su manejo;
b) Disponer el registro y contabilización de todas las operaciones de pago, giros, compras, etc., siguiendo un sistema práctico de contabilidad;
c) Efectuar balances trimestrales y uno general anual al 30 de abril de cada año, fecha del cierre del ejercicio financiero;
d) Preparar el estado económico de todos los movimientos financieros y someter estos documentos a consideración de la Comisión Directiva;
e) Formular el anteproyecto de presupuesto anual, recursos, gastos, previsiones;
f) Efectuar en el Banco que la Comisión Directiva designe, los depósitos del Sindicato a nombre de éste, debiendo establecerse que los cheques o giros serán firmados conjuntamente con él, por el Presidente y|o el Secretario General;
g) Dirigir y vigilar la percepción de las cuotas de los socios.

Art. 52. — **Secretario de Asuntos Gremiales**: Estará encargado de ordenar y gestionar ante las entidades patronales y oficiales los reclamos de los socios que le sean remitidos por la Comisión Directiva de acuerdo a la reglamentación que la misma dicte, debiendo agotar todas las tramitaciones ante los mismos hasta obtener de ellos, la resolución definitiva en cada reclamo. Trabajará en estrecha colaboración con la Asesoría Jurídica del Sindicato. En cada reunión de la Comisión Directiva deberá informar acerca de las gestiones encomendadas.

Art. 53. — **Secretario de Educación**: Corresponde a la acción del Secretario de Educación el estudio y trámite de los problemas de carácter local y técnico referentes a la docencia privada, como así también fomentar los hábitos de estudio, economía y previsión, creándose a tales efectos bibliotecas, escuelas sindicales, cursos culturales, y técnicos, peñas, etc., y fomentará la organización de reuniones sociales, justas deportivas, etc.

Art. 54. — **Secretario de Acción Social**: Tiene a su cargo el asesoramiento y gestiones que se refieren al régimen de jubilaciones del personal dedicado a la enseñanza privada, también es su función organizar y desarrollar una acción social constructiva mediante la creación de proveedurías, asistencia médica, farmacia, colonias de vacaciones, etc.

Art. 55. — Todos los miembros de la Comisión Directiva tienen voz y voto. Los vocales suplentes tendrán voto cuando reemplacen a los vocales titulares. En caso de empate el Presidente o sus sustitutos tienen doble voto.

Art. 56. — **De los Revisores de Cuentas**: Los Revisores de Cuentas que entenderán en la marcha de la Entidad, serán elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria, en número de tres. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Deberán reunir para ejercer estos cargos los requisitos exigidos por el Art. 14, Decreto 9.270|56. El cargo de Revisor de Cuentas es incompatible con el de miembro de la Comisión Directiva y son sus facultades:

a) Recabar de la Tesorería y Secretaría General los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.
b) Poner su visto bueno, al menos con dos firmas, al Balance de la Entidad.
c) Comprobar si los pagos efectuados han sido debidamente autorizados por la Comisión Directiva y si las facturas se hallan de acuerdo con el presupuesto aceptado.
d) Verificar si los libros de contabilidad se hallan al día y en orden.
e) Practicar trimestralmente arqueo de caja, comprobación de saldo, etc.
f) Aconsejar a la Comisión Directiva las reformas que estime convenientes, para mejor organización de la Tesorería.
g) La Comisión Revisora de Cuentas debe reunirse cada tres meses por lo menos, funcionando con asistencia de 2 (dos) de sus miembros y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos.
h) Visar el Balance Anual dando cuenta de su contenido al organismo que corresponda.
i) La Comisión Revisora de Cuentas podrá proponer a la Comisión Directiva la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo estime conveniente.

Art. 57. — **De los Delegados de los Colegios**: Los asociados que ejercen en colegios particulares serán representados en su conjunto ante la Comisión Directiva del Sindicato, por Delegados y Sub-delegados, los que durarán 2 (dos) años en sus funciones.

Art. 58. — Los Sub-delegados reemplazarán a los Delegados en caso de ausencia o vacancia.

Art. 59. — En los casos de establecimientos con enseñanza primaria y secundaria, se elegirá un Delegado y Sub-delegado por cada una.

CAPITULO VII

De las Asambleas.

Art. 60. — La Asamblea de asociados es el órgano soberano del Sindicato. Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 61. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar:

a) La Memoria y Balance, para cuyo efecto el año social y financiero terminará el 30 de abril.
b) La designación de los tres socios que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas.
c) La designación de miembros de la Junta Electoral cuando ello correspondiera.
d) Cualquier otro asunto que la Comisión Directiva considere conveniente incluir en la convocatoria.

Art. 62. — Es de competencia exclusiva de las Asambleas Extraordinarias considerar:

a) La aprobación o modificación de los Estatutos Sociales.
b) La unión o fusión con otras entidades afines.
c) La disolución del Sindicato. En este caso será comunicada la convocatoria a los afiliados, por carta certificada.
d) La resolución de paralizar el trabajo o recurrir a otros medios legales cuando se considere necesario.
e) La disposición de bienes inmuebles. Art. 9, Decreto 1.275|57.
f) El régimen y servicios de carácter asistencial que se realicen, como asimismo las explotaciones comerciales o industriales. (Art. 15 y 16 Decreto 1.275|57).
g) La imposición y|o modificación de las cuotas y aportes de los socios.

Art. 63. — Las Asambleas Ordinarias se realizarán anualmente en el mes de mayo, debiendo ser convocadas con quince días de anticipación. Las Asambleas Extraordinarias, se realizarán cuando lo crea conveniente la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito a la misma el 20 % de los socios con derecho a voto. En este último caso, el pedido deberá expresar el motivo por el cual se solicita la Asamblea y la Comisión Directiva previa ratificación de las firmas de los socios que la hayan solicitado, deberá convocar a Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días de finalizada dicha tarea.

Art. 64. — También convocará la Comisión Directiva a Asamblea Extraordinaria, cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas, si la C. D. lo estimare conveniente.

Art. 65. — La convocatoria a Asamblea se hará por circulares remitidas a los domicilios de los socios, cumplimentándose en su caso lo dispuesto en el inc. c) del Art. 62, sobre Asambleas Extraordinarias. También se comunicará por los diarios, en las secciones Instrucción Pública o Asuntos Gremiales.

CAPITULO IX

Del Régimen de las Asambleas

Art. 66. — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso de no haber quórum media hora más tarde, se sesionará con la presencia de un tercio de los socios y si aún no hubiera quórum dentro de otra media hora de espera, la Asamblea se constituirá con el número de socios presentes al acto, siendo válidas sus resoluciones por simple mayoría de votos de los socios presentes.

Art. 67. — En el caso de Asamblea Extraordinaria, convocada a los efectos establecidos en el inc. c) del art. 62, ésta deberá llevarse a cabo con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si fracasara por falta de quórum se hará una nueva convocatoria en los términos del art. 66.

Art. 68. — En las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en la Orden del Día.

Art. 69. — En la Orden del Día no figurará el rubro Asuntos Varios, debiendo, todos los puntos a discutirse, detallarse explícitamente.

Art. 70. — Toda moción deberá ser apoyada, al menos por un socio, además del mocionante, para que sea considerada por la Asamblea.

Art. 71 — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse, ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 72. — Son cuestiones de orden las que se susciten con respecto a los derechos y principios de las Asambleas y sus miembros, con motivo de disturbios

o interrupciones o de cuestiones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de las Asambleas. Las mociones en el sentido precedente, serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 73. — Son mociones de orden:
1) Que se levante la sesión;
2) Que se declare libre el debate;
3) Que se limite el uso de la palabra;
4) Que se cierre el debate;
5) Que se aplace para una fecha determinada;
6) Que se enmiende de tal o cual modo la proposición en discusión;
7) Que se pase a cuarto intermedio.

Son mociones previas:
1) Que se aplace el asunto por tiempo indeterminado;
2) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
3) Que se altere el Orden del Día.

Art. 74. — Las mociones de orden o previas apoyadas, serán tratadas sin discusión antes de las mociones originarias. Cualquiera de estas mociones apoyadas por asambleístas serán votadas sin discusión.

Art. 75. — Si algún miembro se opone al retiro de una moción en discusión o con respecto a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro de la lectura.

Art. 76. — En la discusión del balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la Comisión Directiva designado por ésta.

Art. 77. — Cuando varios socios piden a la vez la palabra, se le dará al que no haya usado de ella y siempre en orden.

Art. 78. — Un miembro de la Asamblea sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos de que se declare libre el debate o sea miembro de la Comisión Directiva.

Art. 79. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden y si éste no lo acatara, retirarle el uso de la palabra, pudiendo confirmar la Asamblea esta última pena, por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 80. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias.

Art. 81. — La votación se hará ordinariamente por signos y cuando la Asamblea así lo resuelva, por decisión del 10 % de los presentes, será nominal.

Art. 82. — La reconsideración de un asunto sólo puede hacerse con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la Asamblea, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar.

Art. 83. — Toda resolución de la Asamblea se aprobará por mayoría de votos o por los dos tercios, cuando así lo requiera expresamente este Estatuto.

Art. 84. — Las Asambleas serán presididas por el socio presente que sea designado a tal efecto por simple mayoría de votos, no pudiendo recaer la designación en el Presidente o en cualquier miembro de la Comisión Directiva.

Art. 85. — Es atribución de la Asamblea, intervenir en el caso de que alguno de sus miembros se expresaren en términos ofensivos o inconvenientes. Será juzgado posteriormente por la Comisión Directiva cuyo fallo será apelable ante la primera Asamblea.

Art. 86. — Todos los asociados tendrán voz y voto, siempre que hayan cumplimentado los requisitos del artículo 18.

Art. 87. — En cada Asamblea se nombrarán dos socios presentes para aprobar y firmar el acta.

Art. 88. — Ningún socio podrá tener más de un voto. El voto será hecho en forma personal y no por poder o correspondencia. El Presidente de las Asambleas en caso de empate, será juez, que con su voto dará fuerza al asunto discutido.

CAPITULO X

De las Elecciones

Art. 89. — Los comicios para la elección de Presidente y componentes de la Comisión Directiva se realizarán el segundo domingo del mes de junio del año respectivo.

Art. 90. — En la Asamblea Ordinaria que se convocará con una anticipación de 15 días como mínimo al acto comicial se oficializarán las listas de candidatos y serán designados los socios activos que actuarán como autoridades comiciales o Junta Electoral, integrada por: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 91. — Cada lista se identificará mediante el nombre de un color distinto y será presentada con una anticipación de 8 días como mínimo al día de la Asamblea, pudiendo sus integrantes ser impugnados o reemplazados el día de la Asamblea Ordinaria sólo hasta el momento de la oficialización de dichas listas. Desde 8 días antes de la realización de la Asamblea, las listas serán exhibidas en la Entidad.

Art. 92. — Cada lista será apoyada por un grupo de 30 socios como mínimo, designando hasta 3 fiscales que actuarán individualmente en el acto eleccionario, presentando sus credenciales al Presidente del Comicio. Además cada lista tendrá dos apoderados que intervendrán en los inconvenientes que pudieran presentarse en el acto comicial. Deberá especificarse al lado del nombre del candidato, el cargo a desempeñar.

Art. 93. — En renovaciones parciales de Comisión Directiva, cada lista tendrá tantos candidatos como miembros salientes y cargos vacantes y en las totales, 12 candidatos a miembros de Comisión Directiva y 3 suplentes. Los candidatos a miembros de Comisión Directiva serán: un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario General; un Secretario de Actas; un Tesorero; un Secretario de Educación; un Secretario de Asuntos Gremiales; un Secretario de Acción Social y 4 Vocales Titulares. Los cargos deberán ser asignados a socios que actúen con dependencia patronal en establecimientos adscriptos y libres, pudiendo actuar como Vocales Titulares y Suplentes los socios activos, que dicten clases particulares. El Tesorero y los Revisores de Cuentas en lo posible deberán ser Peritos Mercantiles o Contadores.

Art. 94. — Con un mes de anterioridad a la Asamblea Ordinaria la Comisión Directiva actuante recordará los socios mediante circulares el acto eleccionario y la obligación de emitir su voto. Se les invitará a presentar listas recordando a la vez los requisitos exigidos para integrar las mismas.

Art. 95. — Para la designación de miembros para ocupar cargos representativos de los Docentes, ante los organismos oficiales, se podrá emplear el mismo procedimiento que para elegir los miembros de Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas, pudiendo variar el carácter de la Asamblea que oficializa las listas de candidatos, la que podrá ser extraordinaria según la época en que se efectúa.

Art. 96. — Es facultativo de la Comisión Directiva si lo considera conveniente, designar de su seno a los representantes de los docentes ante los organismos oficiales, omitiendo el acto eleccionario. En este caso solamente podrán ser designados los miembros de Comisión Directiva con cargo.

Art. 97. — El acto comicial comenzará a las 9 de la mañana, previa labración del acta de apertura y finalizará a las 18 del mismo día, con la redacción del acta de cierre del comicio. Una vez finalizado el escrutinio quedará automáticamente proclamada vencedora la lista que haya obtenido el mayor número de votos, correspondiendo ser proclamada asimismo representante de la minoría la lista que haya seguido en el número de votos y siempre que el total de los mismos exceda del 10 % de los obtenidos por la mayoría. La proclamación se hará de inmediato ante los socios que estuvieren presentes. En caso de empate se procederá a una nueva elección.

Art. 98. — Cuando por eventualidad corresponda renovar la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y corresponda dar representación a la minoría, la Comisión Directiva se compondrá de 8 representantes de la Mayoría y 4 de la Minoría. En las renovaciones por mitades a realizarse cada dos años según determina el Art. 34, los miembros a renovar serán 4 por la Mayoría y 2 por la Minoría, respectivamente. Como las listas estarán confeccionadas dando prioridad a los candidatos con cargo, siguiendo luego los Vocales Titulares y finalmente los suplentes, tanto en los casos de renovación total de la Comisión Directiva como al hacer las renovaciones parciales, se darán a la Mayoría los miembros que le correspondan en el orden de prioridad de su respectiva lista, con los cargos expresados en la misma. Los cargos restantes para completar la Comisión Directiva a renovar serán asignados a los miembros que deban representar a la Mayoría, debiendo ser dichos miembros los que correspondan según el orden de prioridad de la lista minoritaria.

Art. 99. — Los Delegados de los Colegios serán elegidos por el voto secreto de los socios que ejercen en el mismo establecimiento, adoptándose el mismo procedimiento para la elección de los Sub-delegados.

CAPITULO XI

De las Huelgas

Art. 100. — Cuando se han agotado todos los recursos conciliatorios a fin de que se cumplan fielmente los decretos, leyes, convenios, acuerdos o reglamentos, a criterio de la Comisión Directiva por simple mayoría de votos de esta última, se convocará a Asamblea Extraordinaria con el objeto de decidir de acuerdo con el Art. 62, inc. d), la conveniencia de la paralización del trabajo o la aplicación de cualquier otro recurso legal. Adoptado este temperamento, la Asamblea determinará siempre de acuerdo con el Art. 62, si la paralización del trabajo se hará por un término perentorio o indeterminado, debiendo en cualquiera de los dos casos aguardar un plazo de diez días antes de poner en práctica la actitud adoptada con el objeto de notificar y conceder una última oportunidad a los directores empleadores de rever su actitud, todo ello, sin perjuicio de continuar las deliberaciones a fin de llegar a un acuerdo.

Art. 101. — Dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de realización de la Asamblea, la Comisión Directiva notificará, por telegrama colacionado al Ministerio de Trabajo y Previsión y a la C. G. T., la resolución aprobada; inmediatamente se cursarán comunicaciones a los representantes legales de los directores empleadores y, a los efectos de su difusión y conocimiento, se dará la mayor publicidad por medio de la prensa en general, la radiotelefonía, circulares y toda otra forma efectiva a criterio de la Comisión Directiva. También se notificará de la huelga, siempre que ésta no sea declarada ilegal, por el Ministerio de Trabajo y Previsión, al Ministerio de Educación y Justicia, a los efectos pertinentes.

Art. 102. — Será requisito indispensable para poder declarar la huelga o para hacer efectiva la cesación de la misma, el voto de los dos tercios de los socios presentes en la Asamblea.

CAPITULO XII

Disposiciones generales.

Art. 103. — Los fondos del Sindicato, serán dispuestos en la forma que determine la Asamblea Ordinaria de Asociados o la Comisión Directiva en su caso. En las Asambleas en que se disponga la transferencia de fondos, donaciones, gratificaciones o cualquier otra clase de operaciones de esa índole, deberá darse cuenta de la Orden del Día con no menos de diez días de anticipación al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 104. — En todo lo que se relaciona con los problemas del trabajo profesional, el Sindicato se regirá por los presentes Estatutos y por Decreto-Ley 9.270|56 y su Reglamentación, Decreto 1.275|57 con sus respectivos artículos que ordena el régimen legal de las Asociaciones Profesionales Obreras, cuyas disposiciones el Sindicato incluye como obligatorias para los socios.

Art. 105. — Todos los socios del Sindicato están obligados a las determinaciones siguientes:

a) Acatar las disposiciones tomadas por sus autoridades dentro de la Ley especialmente en caso de conflictos de los docentes y empleados con los empleadores.
b) A respetar en todos sus términos y cumplir estos Estatutos; el Decreto 9.270|56 y su reglamentación, Decreto 1.275|57 con sus artículos; los reglamentos internos y las disposiciones de Asambleas y Comisión Directiva.
c) A informar por escrito a la Comisión Directiva de cualquier iniciativa de interés para el Sindicato, como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese al mismo.
d) A participar en todos los trabajos del Sindicato, a solicitud de la Comisión Directiva y siempre que no medie impedimento debidamente justificado.

Art. 106. — De la realización de cada Asamblea deberá dejarse constancia por escrito con la firma de los socios presentes. Una copia del acta y el resultado de las votaciones efectuadas serán elevadas al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 107. — El Sindicato reconoce y acepta la fiscalización permanente del Ministerio de Trabajo y Previsión, quedando obligados los socios en general y la Comisión Directiva a facilitar toda acción que esta Repartición crea necesaria efectuar en este Sindicato.

Art. 108. Dentro del Sindicato no se permitirá hacer proselitismo de ideología alguna, ya sea de carácter político o religioso. Los socios que cometieran transgresiones a este artículo se harán pasibles de la pena estipulada por el artículo 16, inc. c) y serán juzgados conforme a lo dispuesto en el artículo 17.

Art. 109. — Todos los socios deberán cuidar la rectitud en el ejercicio de su profesión. El Sindicato no se hará cargo de las consecuencias que se deparen a quienes transgredieren este artículo.

Art. 110. — Todo pedido de solidaridad dirigido al Sindicato y que a juicio de la Comisión Directiva afecte directamente a toda la organización y a sus asociados, deberá ser resuelto por Asamblea Extraordinaria.

Art. 111. — Los beneficios de carácter mutualista y cooperativista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea y a propuesta de la Comisión Directiva, se considere que el Sindicato está en condiciones de implantarlos.

Art. 112. — Cada uno de los puntos comprendidos en el artículo 2º, inc. c) serán objeto de una reglamentación especial que la Comisión Directiva propondrá oportunamente a la Asamblea y que una vez aprobada entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 113. — Estos Estatutos no podrán ser reformados sino por Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto, notificando con diez días de anticipación al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 114. — El Sindicato Argentino de Docentes Particulares tendrá una reglamentación interna, que se basará en el presente Estatuto y contendrá las normas referentes al trámite de los asuntos de los socios, al movimiento general interno de la Entidad, honorarios, tarea asignada a los empleados y al personal de servicio, etc.

Art. 115. — Un ejemplar de estos Estatutos se entregará a cada asociado.

CAPITULO XIII

Disposiciones Transitorias.

Art. 116 — La Comisión Directiva queda facultada para aceptar la modificación que resuelva introducir al presente Estatuto el Ministerio de Trabajo y Previsión. — Buenos Aires, 15 de julio de 1957. — Conste que las presentes disposiciones estatutarias, a las que se ajustará provisoriamente el Sindicato Argentino de Docentes Particulares, están contenidas en trece capítulos y ciento diecisiete artículos y precedidas de la Resolución que las establece, habiéndose enviado copia fiel de las mismas, a los efectos correspondientes, al Ministerio de Trabajo y Previsión, a la Intervención Nacional en la Confederación General de Profesionales y a la Confederación General del Trabajo. — S|R. E|L: "Extraordi"; "mayores de edad"; "las"; Vale — rayado en art. 98- también vale. — Entre líneas: Art. 1º. "Paso 724 de" — Art.24. "previa" — Art. 36. "mayores de edad" — Art. 44, "previa aprobación" — Art. 84, "no". Vale.

Laureano Auñón, Tte. Cnel. (R), Interventor.

Intímase a una Firma Forestal al Pago de una Suma por Explotación Indebida

DECRETO Nº 9.994. — Buenos Aires, 26/8/1957.

VISTO este expediente Nº 128.874/54, en cuatro cuerpos; y CONSIDERANDO: Que por disposición Nº 759 del 30 de agosto de 1954 (fs. 24) de la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se resolvió la paralización inmediata de los trabajos en el Obraje Yabotí; la recopilación de las guías emitidas por los productos forestales extraídos por dicha firma; la delimitación del área afectada por el aprovechamiento realizado en zona presumiblemente fiscal y la determinación del monto de los productos forestales extraídos y de los existentes en el lugar; Que la medida a que se alude precedentemente se originó por la grave presunción de que la explotación de pinares efectuada en el Obraje "Yabotí - Palmera Fondo", por Yaboti S. R. L., teniendo como base el plan dasocrático aprobado por la Administración Nacional de Bosques en expediente Nº 140.225/53, se habría desplazado de los límites de la propiedad particular de Yabotí S. R. L., afectando superficies fiscales; Que paralizada la explotación, la firma Heller Hermanos, Industrial y Comercial S. A. (fs. 132/135 y fs. 139/140), invocando su carácter de compradora de las maderas del obraje "Yabotí - Palmera Fondo", según contrato que la vincula a la firma Yaboti S. R. L., solicita se le entreguen las maderas elaboradas, ofreciendo garantizar las sumas que pudieran corresponder por concepto de aforos si los productos resultaren provenir efectivamente de bosques fiscales y no de los de propiedad de Yabotí S. R. L.; Que la Administración Nacional de Bosques por Disposición Nº 1.252 de fecha 31 de diciembre de 1954 (fs. 144/145) resuelve formular cargo a la firma "Yabotí S. R. L." a triple aforo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 18.433 de fecha 24 de junio de 1947 por los productos apeados en las masas boscosas en litigio, disponiéndose posteriormente y con el propósito de evitar la pérdida de los productos forestales abatidos, ofrecer la venta en licitación de la materia prima existente en los cortes, debiéndose deducir la suma obtenida en tal concepto de la cantidad que totaliza el cargo establecido en la disposición antes citada; Que encontrándose en trámite la adopción de medidas tendientes a salvaguardar los intereses del Fisco Nacional, se firma el convenio de transferencia de los servicios forestales a la Provincia y se agregan a estos actuados la Memoria de la Dirección Nacional del Catastro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, relacionada con el replanteo de la Línea Fe de la antigua mensura Coll y el informe de los trabajos efectuados por personal técnico de la Administración Nacional de Bosques, para realizar la apertura de la picada deslinde de acuerdo a la ubicación dada por la Repartición antes citada; Que dichos estudios han venido a poner de relieve que la presunción aludida precedentemente era exacta, es decir que el Obraje "Yabotí - Palmera Fondo" está ubicada en la zona fiscal, a dos mil setecientos cincuenta metros (2.750 m.) de la Línea Fe que la separa de la propiedad privada; Que en estas condiciones no son de aplicación las prescripciones del Decreto número 23.867 del 7 de diciembre de 1953 correspondiendo, en cambio, encuadrar la cuestión que se dilucida en este expediente, en las normas establecidas en el Capítulo VIII de la Ley Nº 13.273; Que es necesario, antes de cumplimentar el requisito establecido por el referido convenio, en lo que respecta a la situación Yabotí S. R. L. y Heller Hnos. Industrial y Comercial S. A. y teniendo en cuenta que los hechos aludidos se produjeron cuando la Nación ejercía jurisdicción y dominio sobre los bosques y tierras forestales de esa Provincia, dejar debidamente salvaguardados los intereses del Fisco Nacional afectados por una explotación no autorizada, que asume las características propias de un aprovechamiento clandestino; Por ello, atento las informaciones producidas, los dictámenes legales de fojas 550/554 y 581/582 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Présidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las disposiciones de la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Nros. 759; 1.252 y 93 de fechas 30 de agosto y 31 de diciembre de 1954 y 8 de febrero de 1955, respectivamente, cuyas copias autenticadas se acumulan y forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Intímase, por conducto de la Administración Nacional de Bosques, a la firma Yaboti S. R. L. o a quien o quienes resulten sus continuadores por haberse hecho cargo de su activo y pasivo, para que efectúen —en la Tesorería de dicha Repartición— el pago de la suma de dos millones ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (m$n. 2.088.835,96), correspondientes al cargo reajustado que le fuera formulado por Disposición Nº 93/55. La intimación se le hará con apercibimiento de iniciar el correspondiente juicio si el pago no se efectúa dentro del término de cinco (5) días hábiles de intimado.

Art. 3º — Vencido el término fijado en el artículo anterior sin que se efectúe el pago, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependientes de la Procuración del Tesoro, a fin de que deduzca las acciones judiciales pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

Ref.: Expte. Nº 128.874/54

Administración Nacional de Bosques, 30 de agosto de 1954.

VISTO las circunstancias puntualizadas en la información producida precedentemente por la Dirección de Economía Forestal; y CONSIDERANDO: Que de las constancias acumuladas surge fehacientemente la indebida ubicación del establecimiento denominado Obraje Yabotí, propiedad de la firma Yabotí Sociedad de Responsabilidad Limitada, en tierras fiscales dentro del Departamento San Pedro, provincia de Misiones; Que, consecuentemente, dicha razón social se halla realizando aprovechamientos de los bosques existentes en esos lugares, sin contar al efecto con la expresa autorización; Que, en salvaguardia de los intereses del Estado, corresponde ordenar la inmediata paralización de los trabajos que realiza y adoptar las providencias necesarias para determinar el monto de los bienes fiscales que ha usufructuado en su beneficio; Por todo ello y conforme lo sugiere la Dirección de Economía Forestal,

El Director de Economía Forestal,
a/c. de la Administración Nacional de Bosques,
Dispone:

1º — Procédase a la inmediata paralización de los trabajos que actualmente efectúa la firma Yabotí Sociedad de Responsabilidad Limitada dentro de la superficie fiscal diseñada en el plano obrante a fojas 20 de este expediente.

2º — Por intermedio de la Dirección de Contralor llévese a cabo una recopilación de las guías correspondientes a productos extraídos por la citada firma.

3º — Por el Distrito Forestal regional con el concurso de personal técnico, delimítese en el terreno el área dentro de zona fiscal afectada por la explotación, que permita conocer la superficie boscosa aprovechada indebidamente y el volumen de los productos forestales extraídos y/o que se encuentren en el lugar.

4º — Regístrese en Secretaría; tome conocimiento la Dirección de Economía Forestal, pase a su similar de Contralor para la intervención que le compete y remítase al Distrito Forestal en la provincia de Misiones a los efectos enunciados precedentemente.

DISPOSICION Nº 759/54

Fdo.: Leopoldo Raúl Perfumo, ingeniero agrónomo, Director de Economía Forestal a/c. Administración Nacional de Bosques.

Administración Nacional de Bosques, 31 de diciembre de 1954.

VISTO estos antecedentes (Legajos Nros. R-28.494/54, H-46.553/54 y acumulado JI-29.627/54) de los cuales surge que la firma "Yabotí" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a una ubicación defectuosa de su propiedad en el terreno, ha efectuado una explotación indebida en bosques fiscales existentes en la zona de San Pedro, provincia de Misiones; y CONSIDERANDO: Que el hecho cae en la calificación de corte clandestino lisa y llanamente y por lo tanto corresponde la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 18.433/47, que estatuye un aforo que reviste el carácter resarcitivo para el Estado, por todos los productos extraídos indebidamente y/o utilizados en su propio beneficio para la construcción de caminos, etc., y que se encuentren en el lugar pendientes de retiro, trazados o en bruto; Que, no obstante estimar a través de las informaciones obrantes en estos actuados que la masa boscosa afectada por las cortas indebidas es fiscal, se han presentado terceras personas alegando presuntos derechos sobre ella; Que, a ese respecto, frente a la naturaleza de la gestión a que se alude, sería procedente adecuar al espíritu del Decreto Nº 4.510/52 las medidas a aplicar adaptándolas al aspecto especial que presenta este asunto; Que, por otra parte, el importe de los aforos resarcitivos que deberán aplicarse según las previsiones del artículo 2º del Decreto Nº 18.433/47, respaldan suficientemente cualquier reclamo que más adelante pudiera interponerse por parte de dichas terceras personas; Que, la firma "Heller Hermanos" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, autora material del hecho en su carácter de compradora de la materia prima, solicitá le sea entregada la misma y que en cuanto al pago de derechos, teniendo en cuenta la magnitud del cargo, se contemple las dificultades financieras que le crearía su exigibilidad inmediata, ofreciendo garantizar tal deuda, a satisfacción de este Organismo; Que, la rápida desvalorización de la aptitud industrial que se opera en estos productos, atento el tiempo transcurrido desde su corta indebida y los informes técnicos pertinentes al respecto hacen aconsejable su extracción en el menor tiempo posible; Que, asimismo, frente a la naturaleza del hecho e importancia de la corta clandestina operada en bosques fiscales corresponde analizar las actuaciones desde el punto de vista previsto en el Capítulo VIII de la Ley Nº 13.273 a los efectos de la aplicación de las sanciones pertinentes; Por ello, teniendo en cuenta las informaciones producidas, el dictamen Nº 21.798 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corriente a fs. 44 de este expediente, lo aconsejado por las Direcciones de Economía Forestal y Contralor y por el Departamento Administrativo,

El Administrador General de Bosques (Interino),
Dispone:

1º — Formúlese cargo a la firma "Yabotí" Sociedad de Responsabilidad Limitada por 10.520 m.3 (diez mil quinientos veinte metros cúbicos) de madera de "pino Paraná"; 78 m.3 (setenta y ocho metros cúbicos) de madera de "cedro" y 125 m.3 (ciento veinticinco metros cúbicos) de madera "guaica", apeada y elaborada indebidamente en bosques fiscales ubicados en la zona de San Pedro, provincia de Misiones, incluyéndose en estas cifras los productos retirados hasta la fecha, el que aún se encuentra pendiente de su retiro del obraje y el 20 % de recargo por productos abandonados susceptibles de aprovechamiento industrial y desperdicios por trozados.

Dicho cargo será determinado por aplicación del procedimiento previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 18.433/47, sobre los aforos vigentes para comercio (triple valor del aforo A).

2º — El cargo precedentemente dispuesto será reajustado oportunamente con arreglo a los datos de las nuevas determinaciones que se realizan actualmente en el terreno.

3º — Por los Servicios de la Dirección de Contralor deberá realizarse un inventario de las maderas del mismo origen utilizadas en el obraje, para la construcción de caminos, obras de arte, mejoras, etc., cuyo inventario será elevado a la brevedad para la formalización del cargo que resulte, por separado.

4º — Notificada la firma "Yabotí" Sociedad de Responsabilidad Limitada y abonados que sean los importes que resulten de las liquidaciones formuladas, los mismos serán mantenidos en caución, hasta tanto la Dirección Nacional de Catastro haya determinado fehacientemente los deslindes de campos particulares colindantes y en base a cuya circunstancia deberán efectuar los reclamos, que estimen corresponder, los propietarios que se consideren afectados.

5º — Autorízase la entrega a la firma "Heller Hermanos" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, previo pago del cargo formulado, de los productos forestales elaborados y a elaborar, provenientes de ejemplares apeados, de acuerdo con las normas de aprovechamiento vigentes, teniendo en cuenta la autorización acordada por la firma "Yabotí" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a fs. 46.

6º — En el caso de que la firma "Heller Hermanos" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, se acoja a los beneficios estatuídos por el Decreto número 9.821/54, se le autorizará el régimen establecido por el apartado a) del artículo 1º del mismo, con pagarés trimestrales firmados por la firma "Heller Hermanos" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima con aval bancario o en su defecto, con la garantía hipotecaria de toda la superficie de propiedad de la firma "Yabotí" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el compromiso de parte de los integrantes del actual Directorio de "Heller Hermanos" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de hacerse responsables, en forma solidaria y mancomunada, por la diferencia que surgiera; en caso de ejecución, hasta cubrir el total de la deuda y de los gastos causídicos que pudieran originarse.

7º — Oportunamente, por la Dirección de Contralor se practicarán las actuaciones sumariales que correspondan a fin de determinar la responsabilidad de las firmas infractoras frente a las prescripciones del Capítulo VIII de la Ley Nº 13.273.

8º — Regístrese en Secretaría; notifíquese a las firmas "Yabotí" Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Heller Hermanos" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima y a los recurrentes que se han presentado en estas actuaciones aduciendo derechos, como así a los que pudieran hacerlo en el futuro

Efectúase una Designación

DECRETO Nº 9.858. Buenos Aires, 22|8|57.

VISTO el Expediente Nº 24.693|957, del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y CONSIDERANDO: Que es necesario proveer a la designación del funcionario que deberá asumir la Presidencia de la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de Mendoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Reglamentación General de la Ley número 13.246; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de Mendoza, al Ingeniero agrónomo Oswaldo W. Fritz (L. 6.310), Clase 1914, Matrícula 930.907, D. M. 17, C. I. 2.476.849, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, tómese nota y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

planteando análogos recursos de lo resuelto por esta Disposición y pase a las Direcciones de Economía Forestal y Contralor y al Departamento Administrativo, para su cumplimiento y demás efectos.

DISPOSICION Nº 1.252/54.

Fdo.: Jorge N. F. Carmelich, Ingeniero Agrónomo, Matrícula 6 - Administrador General de Bosques (interino).

—

Administración Nacional de Bosques, 8 de febrero de 1955.

VISTO las presentes actuaciones (Legajo H-46.553|54), atento a las informaciones producidas por las dependencias actuantes, las presentaciones efectuadas por la firma Heller Hnos. Industrial y Comercial S. A.; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las determinaciones efectuadas en el terreno por los Servicios respectivos, a fs. 1 y 4 del antecedente del Legajo M-23.506|55, la Dirección de Contralor informa sobre el monto total de los productos forestales resultantes de la explotación indebida realizada por Yaboty S. R. L., agregándose a fs. 3 del mismo la liquidación sumarial correspondiente; Que, en consecuencia, de acuerdo a la previsión contenida en el apartado 2º de la Disposición Nº 1252|54 (fojas 47 vta.|48), procede aprobar dicha liquidación y, consecuentemente reajustar a las cifras definitivas consignadas en la misma el volumen de productos forestales y cargo correspondiente formulado a Yaboty S. R. L.; Que la firma Heller Hnos. I. y C. S. A., propone por su parte fórmulas de pago que no encuadran dentro de las prescripciones establecidas por el Decreto Nº 9.821|54, por lo que corresponde desestimarlas y requerir la regularización a la mayor brevedad de la deuda proveniente del cargo impuesto, en las condiciones especificadas en los apartados 5º y 6º de la Disposición Nº 1.252|54; Que, de no concretarse dentro de un perentorio plazo el pago de los valores consignados en la liquidación sumarial aludida y a fin de evitar la pérdida de aptitud industrial de los productos forestales cuestionados por la acción de elementos naturales u otros factores, resulta impostergable dar urgente destino a los mismos, promoviendo su enajenación por medio de una licitación pública; Por ello,

El Administrador General de Bosques (interino), Dispone:

1º — Apruébase la liquidación sumarial obrante a fs. 3 del antecedente del Legajo M-23.506|55 y rectifícanse los volúmenes consignados en el apartado 1º de la Disposición Nº 1.252|54, formulándose cargo a la firma Yaboty S. R. L. por los montos definitivos que se detallan seguidamente:

Especie (Estado vivo)	m3.	Cargo (Art. 3º - Dec. 18433|47 m$n.
"pino paraná"	10.184,6121	2.566.522,25
"cedro"	77,4561	3.248,51
"guaica"	79,9274	597,06
"incienso"	2,9390	123,26
	10.344,9346	2.570.491,08
Derechos de inspección (Decreto 3498|50)		10.344,93
Total		2.580.836,01

Asciende el volumen total a diez mil trescientos cuarenta y cuatro metros cúbicos nueve mil trescientos cuarenta y seis centímetros cúbicos, y el cargo con más los derechos de inspección respectivos, a dos millones quinientos ochenta mil ochocientos treinta y seis pesos con un centavo moneda nacional.

2º — Exigir dentro del plazo perentorio de diez (10) días a contar de la fecha de la citación, el pago del cargo reajustado por el apartado 1º de la presente, con más los derechos de inspección que se consignan en el mismo, o en su defecto, la regularización de la deuda dentro de las condiciones establecidas por el art. 6º de la Disposición Nº 1.252|54.

3º — El Departamento Administrativo, en caso de no concretarse el cumplimiento del apartado precedente, promoverá las gestiones necesarias para adjudicar mediante licitación pública, los productos forestales provenientes de los ejemplares apeados existentes en el bosque y en canchones, de acuerdo al inventario obrante a fs. 1 del antecedente del Legajo M-23.506|55. El producido de esa venta quedará en caución a los fines establecidos por el apartado 4º de la Disposición Nº 1.252|54, sin perjuicio de que oportunamente se deduzca del monto a que asciende el cargo, intereses y gastos causídicos.

4º — Regístrese en Secretaría, notifíquese, previa reposición de sellado, a Yaboti S. R. L. y a Heller Hnos. I. y C. S. A., por intermedio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, y tomen conocimiento las Direcciones de Economía Forestal y Contralor. Cumplido, pase al Departamento Administrativo para su reserva a los fines previstos en el apartado 3º de esta Disposición.

DISPOSICION Nº 93|55.

Fdo.: Jorge N. F. Carmelich, Ingeniero Agrónomo, Matrícula 6.

OTORGANSE VARIAS SUMAS A ENTIDADES HIPICAS

DECRETO Nº 10.079

Buenos Aires, 27 de agosto de 1957.

CONSIDERANDO: Que por Decretos números 2.188/56, 22.945/56 y 3.755/57 se acordó a las instituciones hípicas acogidas a los beneficios de la Ley número 13.235, anticipos con cargo a la ayuda a que pudieran tener derecho por los años 1956 y 1957, para permitirles hacer frente a los déficit resultantes de la actividad hípica; Que habiéndose acordado a los empleados, obreros y profesionales del turf de dichas entidades, aumentos en sus remuneraciones a partir del 1º de febrero de 1956, procede ampliar los anticipos ya acordados para que las mismas puedan abonar las diferencias correspondientes; Que atento lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, las nuevas remuneraciones producirán a las entidades subsidiarias un déficit aproximado de m$n. 19.970.578 por el año 1956 y m$n. 21.698.738 por el año 1957, debiendo deducirse de la suma expresada para el año 1956 la cantidad de m$n. 4.107.966, anticipada por Decreto número 22.945/56 y la suma de m$n. 4.481.417 comprendida en el Decreto número 3.755/57, de anticipos por el año 1957, que fueran otorgadas para hacer frente al (10 %) diez por ciento de aumento de emergencia concedido a cuenta de las mejoras de los sueldos que se han concertado tal como lo dispuso el Decreto número 2.739/56; Que al Jockey Club de Mercedes se le debe hacer entrega de seis centavos de la suma que se le acuerda por el año 1956, por el período 1º de febrero - 31 de julio del mismo año, fecha en que venció el plazo acordado por el Decreto número 2.188/56 para obtener el patrocinio de la Repartición, y de los duodécimos que pueden corresponderle a partir del mes de abril del corriente año, fecha en que se le acuerda patrocinio. Que en lo que respecta al Jockey Club de Uruguay, corresponde igualmente y por la misma causa anterior, la liquidación de los onceavos comprendidos en el período 1º de febrero - 31 de julio del año 1956; por el año 1957 la liquidación de duodécimos se efectuará a partir de la fecha en que pudiera acordársele el patrocinio; Que si bien la condición para poder percibir ayuda con cargo a la Ley número 13.235, que expresa el artículo 7º del decreto reglamentario de la misma, está dada por la formulación del presupuesto tipo y adicional —aunque por razones de tiempo no se haya podido cumplimentar en este aspecto la referida norma legal—, por lo que es necesario posibilitar la percepción regular de las remuneraciones a que tengan derecho los empleados, obreros y profesionales del turf de las entidades subvencionadas; Que por otra parte el Decreto número 6.810/57 prevé las bases económicas para sufragar los déficit que se produzcan como consecuencia de la aplicación del nuevo convenio; Que por lo expuesto, las disposiciones del artículo 1º de la Ley número 13.235 y del artículo 12º del Decreto número 7.414/55, que autoriza al Poder Ejecutivo a acordar anticipos a cuenta del subsidio que pudiera corresponder a las entidades hípicas, que satisfagan los requisitos exigidos por el referido decreto, corresponde ampliar los ya acordados por los decretos expresados en el primer considerando; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las entidades hípicas, que se indican a continuación, las siguientes sumas por un total de m$n. treinta y tres millones setenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos moneda nacional (m$n. 33.079.933) en concepto de anticipo por los años 1956 y 1957, y sobre la ayuda a que pudieran tener derecho, debiendo su importe aplicarse en forma exclusiva al pago de los aumentos en las remuneraciones acordados al personal a partir del 1º de febrero de 1956 hasta el mes de diciembre de 1957 inclusive:

JOCKEY CLUB DE	Año 1956	Año 1957	TOTAL
Azul	498.947	544.306	1.043.253
Bell Ville	176.341	192.372	368.713
Concordia	277.920	303.186	581.106
Córdoba	2.726.416	2.974.277	5.700.693
Corrientes	806.132	879.417	1.685.549
Gualeguay	299.468	326.693	626.161
Gualeguaychú	335.140	278.266	613.406
La Paz	115.804	126.332	242.136
Mendoza	919.713	1.003.324	1.923.037
Mercedes	282.186	307.838	590.024
Paraná	355.741	388.079	743.820
Rafaela	412.361	449.847	862.208
Río Cuarto	287.874	314.046	601.920
Rosario	3.733.752	4.073.188	7.806.940
Salta	515.186	562.020	1.077.206
San Francisco	217.378	237.140	454.518
San Juan	325.147	354.706	679.853
Santa Fe	859.636	937.785	1.797.421
Tandil (Club Hípico)	337.044	367.686	704.730
Tucumán	1.250.206	1.363.862	2.614.068
Venado Tuerto	133.866	146.036	279.902
Victoria	224.305	244.684	468.989
Villa María	357.082	389.538	746.620
Villaguay	204.262	222.836	427.098
Uruguay	210.705	229.857	440.562
TOTAL GENERAL	15.862.612	17.217.321	33.079.933

Art. 2º — Las sumas correspondientes se entregarán por duodécimos mensuales, con excepción de los anticipos vencidos por el año 1956 y los del corriente año hasta la fecha de promulgación del presente decreto, que se realizarán en una sola entrega, debiendo imputarse dichas sumas a la cuenta especial "Ministerio de Hacienda - Fondo de Ayuda para Hipódromos" - Ley Nº 13.235 - Artículo 1º - Anexo 10 - B - Inciso 2º - Item 3 c) - Partida Principal 1, Parcial 1 - Presupuesto de 1957.

Art. 3º — El Jockey Club de Mercedes (San Luis), percibirá seis onceavos de la suma que se le acuerda por el año 1956, como correspondiente al período 1º de febrero - 31 de julio del mismo año, atento a lo establecido por el Decreto número 2.188/56, y los duodécimos que le corresponden a partir del mes de abril inclusive del corriente año, fecha en que se le acordó el patrocinio.

Art. 4º — El Jockey Club de Uruguay (Entre Ríos), percibirá seis onceavos de la suma que se le acuerda por el año 1956, como correspondiente al período 1º de febrero - 31 de julio del mismo año, atento a lo establecido por el Decreto número 2.188/56.

Art. 5º — Las instituciones beneficiarias deberán rendir cuenta de las sumas percibidas por el año 1956 dentro de los (60) sesenta días de la fecha del presente, y las correspondientes al año 1957 en la oportunidad que establece el artículo 8º del Decreto número 7.414/55.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

ES DEROGADO EL DECRETO Nº 10.289|46

DECRETO Nº 10.110. — Bs. As., 28|8|57.

VISTO el Expediente Nº 21.110/57, en el que la Unión Industrial Argentina solicita se deje sin efecto el Decreto número 10.289/46 por el que se fijó el 6 de diciembre como "Día de la Industria", y CONSIDERANDO: Que con anterioridad a dicho pronunciamiento se celebraba el 2 de setiembre como "Día de la Industria", rememorando la primera exportación de artículos manufacturados en el país, realizada en el año 1587; Que el decreto citado constituye una expresión más de intervencionismo estatal, que el Gobierno de la Revolución, en concordancia con los principios de libertad que sustenta, se encuentra empeñado en desterrar cuando no lo justifique intereses de bien común; Que corresponde a las fuerzas representativas de nuestra economía, el instituir las fechas celebratorias de las actividades que desarrollan; Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Comercio e Industria,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 10.289 del 12 de diciembre de 1946.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Julio C. Cueto Rúa. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Increméntase en un Millón Ochenta Mil Pesos el Presupuesto del Anexo 1 - Presidencia de la Nación

DECRETO - LEY Nº 10.257 Buenos Aires, 30 de agosto de 1957.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Informaciones de Estado de la Presidencia de la Nación, en el sentido de que se adecúe su presupuesto en vigor a las necesidades de los servicios a su cargo, y CONSIDERANDO: Que a los efectos de concretar lo expuesto en el preámbulo precedente, resulta indispensable reforzar los créditos del presupuesto para 1957 de la expresada Secretaría, a cuyo efecto corresponde cumplimentar lo establecido en el artículo 2º del Decreto - Ley número 5.315 de fecha 22 de mayo de 1956; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Increméntase en la suma de un millón ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.080.000,—), el presupuesto del Anexo 1 - Presidencia de la Nación, vigente para el período 1º de enero a 31 de octubre de 1957 e integrante del Presupuesto General de la Nación (Capítulo I-A) de conformidad con el detalle que se consigna en la planilla anexa.

Art. 2º — El incremento que establece el artículo anterior, será financiado con los recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para 1957 (período enero - octubre).

Art. 3º — El presente decreto - ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina, Aeronáutica, Interior y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó.—Teodoro Hartung.—Jorge H. Landaburu.—Adalberto Krieger Vasena.

Planilla anexa al artículo 1º

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA 1957 (CAPITULO I-A)

ANEXO 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION

INCISO 2º — OTROS GASTOS

I Item 4 — Secretaría de Informaciones de Estado

Partida Principal	Partida Parcial	CONCEPTO	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		a) Gastos Generales		+ 1.080.000
6		Gastos varios		+ 1.080.000
	6	Gastos régimen Decreto - Ley Nº 5.315/56 "S"	+ 1.080.000	
		Total Item 4		+ 1.080.000
		Total Inciso 2º		+ 1.080.000
		Total Anexo 1-I-A		+ 1.080.000

Es Autorizado el Empaque de Frutas Cítricas

RESOL. Nº 1.397. — Bs. As., 29/8/57.

VISTO el Expediente Nº 139.397/57, atento lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar al máximo las exportaciones de frutas cítricas, como una medida tendiente a reactivar la producción de esas especies; Que al incrementarse esas remisiones al exterior, se tiende a favorecer a zonas alejadas de los principales centros de consumo que han experimentado dificultades en el mantenimiento de las plantaciones como consecuencia de la acción de factores adversos; Que al autorizarse el tercer grado de selección, se logrará disponer de un mayor volumen de mercadería exportable, sin desmerecer por ello sus condiciones intrínsecas, ni colocarnos en inferioridad de condiciones, con respecto al standard de calidad de los países competidores; Por ello, y en virtud de la facultad conferida en el último párrafo del artículo 1º del Decreto número 23.846/51, que rige las exportaciones de frutas frescas,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — Autorízase, con carácter de ensayo y por el corriente año, el empaque de limones, mandarinas, naranjas y pomelos, en el grado Elegido (Choice), de acuerdo a las condiciones que para cada especie se estipulan a continuación:

a) **Limones**: Se clasificarán en ese grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán deformaciones que no la aparten sensiblemente de las características de la variedad, como así también, manchas y/o lesiones superficiales, cuando el total de las mismas no cubra más del 5 % de la superficie de cada unidad, siempre que no afecte su presentación comercial ni su conservación;

b) **Mandarinas**: Se clasificará en ese grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán deformaciones que no la aparten sensiblemente de las características de la variedad, como así también, manchas y/o lesiones superficiales, cuando el total de las mismas no cubra más del 5 % de la superficie de cada unidad, siempre que no afecten su presentación comercial ni su conservación. El color amarillo, anaranjado o rojizo, cubrirá como mínimo el 40 % de la superficie total de cada unidad;

c) **Naranjas**: Se clasificará en ese grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán deformaciones que no la aparten sensiblemente de las características de la variedad, como así también manchas y/o lesiones superficiales cuando el total de las mismas no cubran más del 5 % de la superficie de cada unidad, y siempre que no afecten su presentación comercial ni su conservación. El color amarillo o anaranjado, cubrirá como mínimo el 40 % de la superficie total de cada fruta;

d) **Pomelos**: Se clasificarán en ese grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán deformaciones que no la aparten sensiblemente de las características de la variedad, como así también, manchas y/o lesiones superficiales, cuando el total de las mismas no cubra más del 5 % de la superficie de cada unidad, siempre que no afecten su presentación comercial ni su conservación. El color amarillo o rosado, cubrirá como mínimo el 40 % de la superficie total de cada fruta.

2º — Las frutas que se exporten conforme a la presente resolución, deberán cumplir con todas las demás prescripciones reglamentarias en vigor.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, a sus efectos pase a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores y archívese.

Cueto Rúa

Es Aclarada la Designación de un Interventor

DECRETO Nº 10.126. — Bs. As., 28/8/57.

VISTO el Decreto número 3.355 de fecha 27 de marzo de 1957, por el que se designó Interventor en la Dirección Nacional de Institutos Penales, y siendo necesario aclarar que tal nombramiento implica el cumplimiento del cargo de Director Nacional de dicha repartición, conforme con lo determinado por los artículos 27º y 40º del Decreto - Ley número 23.573 del 31 de diciembre de 1956; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase que la designación del Interventor en la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, recaída en el señor General de División (R. A.) D. Fortunato Giovannoni (Cl. 1894, D. M. 1, Matrícula número 0.009.304), dispuesta por Decreto número 3.355 de fecha 27 de marzo de 1957, implica la provisión del cargo de Director Nacional de dicha repartición, previsto en el Presupuesto General de la Nación para 1957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia, de Guerra y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas. — Víctor J. Majó. — Adalberto Krieger Vasena.

Participación de la Municipalidad de Bs. Aires en el Producido de la Contribución Inmobiliaria

DECRETO Nº 10.220 Buenos Aires, 29 de agosto de 1957.

VISTO este Expediente número 111.333/57 en el que la Contaduría General de la Nación, liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de junio de 1957,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de setenta millones quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (m$n. 70.575.945,96), la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de la contribución inmobiliaria, recaudado durante el mes de junio de 1957.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior, será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	1.764.398.65
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición 15 de 1957	68.811.547.31
TOTAL	70.575.945.96

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

INSTITUYESE UN "FONDO PERMANENTE" EN DEPENDENCIAS DEL M. DE HACIENDA

DECRETO Nº 10.077 Buenos Aires, 27 de agosto de 1957.

VISTO la necesidad de instituir en distintos organismos del Ministerio de Hacienda, el régimen de "fondo permanente" a que se refiere el artículo 48º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto - Ley número 23.354/56, y CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas de la Nación por Resolución número 1.139 de fecha 1º de agosto del corriente año, ha establecido las normas de procedimiento a que debe ajustarse su funcionamiento; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Institúyese un "fondo permanente" en las dependencias del Ministerio de Hacienda que se detallan a continuación y por los montos que en cada caso se indica:

	m$n.
Dirección General de Contabilidad y Administración	500.000
Dirección General Impositiva	500.000
Dirección General de Suministros del Estado	250.000
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	35.000

Art. 2º — El "fondo permanente" fijado por el artículo anterior, ajustará su funcionamiento a las siguientes normas:

a) Se constituirá mediante liquidación que se imputará a una cuenta transitoria denominada "Anticipos - Artículo 48º - Ley de Contabilidad";

b) A los efectos que prevé el artículo 44º de la Ley de Contabilidad, las reparticiones en cuya jurisdicción se implanta el "fondo permanente" y/o el Delegado del Tribunal de Cuentas de la Nación, gestionarán ante el Ministerio de Hacienda la conveniencia de su reducción en los casos en que conforme a sus necesidades se mantenga sin aplicación;

c) Siempre que se haya cumplimentado lo dispuesto en el punto d) del presente, se aplicará a la atención de pagos de gastos de cualquier naturaleza, cuya urgencia imponga su cancelación con anterioridad a la emisión del libramiento respectivo;

d) En todos los casos la tramitación de cada gasto deberá ajustarse a los aspectos legales y reglamentarios que correspondan;

e) Las sumas abonadas con afectación al "fondo permanente", se reintegrarán en la oportunidad de percibirse los fondos correspondientes al libramiento de entrega respectivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Hacienda de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Educación y Justicia

23.923—31/12/56. — Reconócense los servicios prestados en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional por el siguiente personal: Oficiales 9º, Marta Raquel Dossi, Angelina Letizia Iglesias, Teresa María Scarmato y Margarita Josefa Ventura, desde el 23 de julio hasta el 15 de octubre de 1956; Norma Amalia Frestes y María Rosa Rey del 6/8 al 15/10/1956.

3.700—8/4/57. — Concédese autorización al Ministerio para encomendar a la firma Otello Spagnoli S. R. L. la reparación del edificio ubicado en la calle Juncal 1253 de la Capital Federal, correspondiente al Instituto Nacional de Lenguas Vivas, imputándose la suma de m$n. 32.475 para tal fin.

4.887—10/5/57. — Apruébase la licitación pública Nº 1 realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales el 11/2/57, y adjudícase a diversas firmas por la suma total de m$n. 2.608.585,62.

6.122—10/6/57. — Anúlase la licitación pública Nº 7, celebrada el 15/2/57 por la Dirección General de Administración del Ministerio, y adjudícase directamente a las siguientes firmas por las sumas detalladas: Marcelino Pernas, renglones 1, 2, 6, 11 y 12, por $ 1.823.967,50; Meliton J. Viñales e Hijos S. R. L. renglones 3, 4, 5, 7 y 8, por $ 1.516.029,40; a Pedro Della Role, renglones 9 y 10, por pesos 486.817,60. El importe de $ 3.826.814,50 m|n. se imputará al anexo 5, inciso 2º, ítem 2, apartado a) Partida Ppal. 1; parcial 37 del presupuesto para el corriente año. Procediéndose a efectuar las devoluciones o ingresos de los depósitos de garantía. Decreto 36.506/48.

5.419—23/5/57. — Déjase sin efecto la vigencia del contrato celebrado por la Dirección de Arquitectura con la firma Enrique D. Trotti e Hijos S. R. L. en virtud de la Resolución 1.657/55 del Ministerio. Cancelándose el saldo a favor de dicha firma por la suma de m$n. 287.881,50.

6.167—11/6/57. — Ratifícase el Decreto 2.670/55, estableciéndose como texto del art. 74 de la Sociedad Rural de Camarones lo dispuesto en la asamblea celebrada el 9/4/54 en la localidad de Camarones, provincia de Chubut, por la que dispusiera solicitar se la mantenga como beneficiaria de sus bienes, la institución que dispusiera en dicha asamblea. — Expte. 7.396/57

6.177—11/6/57. — Amplíase el Decreto 2.906/57, incluyendo en el nuevo estatuto de Compañía de Maderas del Alto Paraná S. A., las reformas de los artículos 1º, 2º, 13º, 28º, 29º, 33º, 38º y 39º dispuestas por la asamblea celebrada el 31/7/56. — Expte. 2.395/57

NOMBRAMIENTOS

8.018—17|7|57. — En la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, titular de un cargo de Maestra de Taller, a Elena Andrea Ferrer de Rueda (Lib. Cív. 610.870).

8.415—23|7|57. — En el Ministerio, Auxiliar 9º, Miguel Antonio Laucello (C. I. 3.969.815) y Tomás Guillermo Salvador (C. I. 2.556.461).

8.418—23|7|57. — En el Ministerio, a Juan Carlos Hauschilt (M. 4.166.890) y Osvaldo Vassalini (M. 4.171.884).

8.445—24|7|57. — Interventor en el Departamento de Automotores del Ministerio, a Alfredo Camerlinghi (Matrícula 751.462).

8.449—24|7|57. — Perito Calígrafo para los Cuerpos Técnicos Periciales y Peritos Auxiliares de la Justicia Nacional, a María Ana Roznowski (Libreta Cívica 2.714.645).

8.627—26|7|57. — En el Pabellón Argentino de la Ciudad Universitaria de París (Francia), en un cargo de Oficial a Donato Nieves Nicoletti (Matrícula 1.057.211).

8.777—31|7|57. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de Avellaneda (Bs. As.), a Elda Socorro Alonso (L. C. 3.039.907).

8.884—1º|8|57. — En la Escuela Industrial de Victoria (Entre Ríos), a Alberto Anastasio Cudini (M. 6.478.569), en un cargo de Ayudante 4º.

8.901—1º|8|57. — En la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en un cargo de Ayudante 4º, a Lila del Carmen Oviedo Monthrun (L. C. 3.224.573).

9.293—8|8|57. — En la Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva", de Santa Fe, a Emilio Antonio González Taboada (M. 2.369.528).

9.295—8|8|57. — En la Dirección de Enseñanza Artística, a Domingo Alfonso Fangio (M. 267.482), titular de un cargo de Auxiliar Corrector.

9.297—8|8|57. — En un cargo de Ayudante 4º en la Escuela Normal de Dolores (Bs. As.), a Odulia Outon (L. C. 1.419.358); y en la Escuela Normal de Mendoza, a Raquel Baños (L. C. 3.053.854).

9.298—8|8|57. — En el Colegio Nacional de Mendoza, en un cargo de Ayudante 4º, a Alberto Ortiz (M. 6.879.991).

9.299—8|8|57. — En el Colegio Nacional de Córdoba, en un cargo de Ayudante 4º, a Marta Graciela Risnicoff de Pereyra (L. C. 1.799.529).

9.305—8|8|57. — En el Colegio Nacional de Lanús (Bs. As.), en un cargo de Ayudante 4º, a Elizabeth Edith Oliveto (L. C. Nº 1.702.480).

9.306—8|8|57. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, en un cargo de Ayudante 4º, a Ernestina Zulema Bacciadonn de Mazziotti Irigoyen (L. C. 405.176).

9.307—8|8|57. — En el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal en un cargo de Ayudante 4º, a Reynaldo Pablo Galeazzi (C. I. 4.678.875).

RENUNCIAS

8.037—17|7|57. — Pedro Canegallo (Matrícula 450.632), al cargo de Oficial 4º del Registro Público de Comercio a partir del 1º|7|57.

8.039—17|7|57. — Jorge Della (Matrícula 4.483.589), al cargo de Oficial 7º, de la Dirección General de Administración de Justicia.

8.040—17|7|57. — Escribano Nacional, Marcelo Enrique Díaz Romero (Matrícula 2.653.644), en su carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 212 de la Capital Federal.

8.620—26|7|57. — Luis María Boggiano (M. 208.913), al cargo de Oficial 9º.

8.875—1º|8|57. — Rubén Darío Hegoburu (M. 5.343.327), a partir del 1º|6|57.

8.876—1º|8|57. — Carlos Eduardo Laperyere (M. 4.471.666), al cargo de Auxiliar Mayor de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo.

9.001—2|8|57. — Alfredo Giovanelli Perdriel (M. 1.458.440), al cargo de Oficial 1º del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.

9.002—2|8|57. — Héctor Adolfo Julio Perdriel (M. 1.097.310), como Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado Nº 30.

9.320—8|8|57. — María Sofía Lamothe de Fernández (L. C. 209.691), al cargo de Auxiliar 2º del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.

CESANTIAS

8.420—23|7|57. — En la Escuela de Maestros Normales Regionales de Paso de los Libres (Corrientes), a Sara Schaffer (L. C. 4.806.100).

8.421—23|7|57. — En la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires), a Agustín Rodríguez (Matrícula 1.146.573).

8.531—25|7|57. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, al Auxiliar 4º, Félix Eleuterio Contreras (M. 4.001.557).

8.532—25|7|57. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Maestro de Taller 1º, Américo Gómez (M. 7.139.675).

8.535—5|7|57. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Auxiliar 4º, Julio César García (M. 4.083.908).

8.607—26|7|57. — En la Escuela Normal y Colegio Nacional de San Luis, Profesor Isidro Oscar Boduer (Matrícula 6.791.664).

8.735—30|7|57. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Profesor 4º, Paz Amaya (L. C. 8.325.565); Encargado de Disciplina 3º, Ernesto Tomás Agüsso (M. 6.849.227); Auxiliar 4º, Carlos Roberto Mansilla (Clase 1913, Extranjero).

8.776—31|7|57. — En la Escuela Industrial Nº 7 de la Capital Federal y en la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Bs. As.), Yol Gutiérrez (Matrícula 1.135.199).

8.773—31|7|57. — En la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Bs. As.), María Elena Labaronne de Caputo (Lib. Cív. 3.505.108).

8.871—1º|8|57. — Hágase extensiva la cesantía del Profesor León Vinacur (M. 2.742.931), a dos horas Psicología y dos horas de Anatomía en 4to. año, 1ra. div., en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos).

8.872—1º|8|57. — En la Escuela Normal y en la Escuela Industrial de Santa Fe, Amanda Artemia Diambri de Estrada (L. C. 1.142.840).

8.897—1º|8|57. — En la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Bs. As.) y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 26 de la Capital Federal, Carlos Gustavo Lerena (Matrícula número 263.786).

8.900—1º|8|57. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 23 de la Capital Federal, Pedro Isaac Avalos (Matrícula 1.718.927).

9.110—6|8|57. — En el Colegio Nacional de Chivilcoy (Bs. As.), Profesora Walkidia Rosa Rumi de Oteiza (Lib. Cív. 2.652.509).

9.111—6|8|57. — En el Colegio Nacional de Huinca-Renancó (Córdoba), Edgardo Abel D'Elio (M. 4.764.814).

9.112—6|8|57. — En el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), a la Profesora Rosa Rosenbusch de Swatelz (L. C. 8.962.274).

9.334—8|8|57. — En la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, Maestra Especial Blanca Azucena Zarazaga de Argañaras (Libreta Cívica 1.950.179).

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

8.903—1º|8|57. — A la sociedad "El Descanso", Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", constituída en esta Capital el 7|5|57, y apruébase su estatuto.

8.451—24|7|57. — A la sociedad Antovork, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 16|5|57, y apruébase su estatuto.

8.452—24|7|57. — A la sociedad Fuste Inmobiliaria Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 23|4|57, y apruébase su estatuto.

8.453—24|7|57. — A la sociedad Cooperativa Integral Castelar Limitada, constituída en esta Capital el 27|9|54; con el nombre: Cooperativa Integral "7 de Mayo" Limitada.

8.454—24|7|57. — A la sociedad "Atea Motor", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 29|11|56, y apruébase su estatuto.

8.455—24|7|57. — A la sociedad "Dorfman Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 20|3|57, y apruébase su estatuto.

8.456—24|7|57. — A la sociedad "Petrone Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 1º|8|56 y apruébase su estatuto.

REFORMAS DE ESTATUTOS

8.995—2|8|57. — De la Cooperativa Fruti Valle Limitada, por la asamblea celebrada el 31|1|57.

8.998—2|8|57. — De la sociedad "Suizo Platense, Comercial e Industrial, So-

REGIRAN NUEVOS PRECIOS MAXIMOS PARA DULCES DE BATATA Y MEMBRILLO

RESOL. Nº 1.381. — Bs. As., 26/8/57.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior por Expediente número 78.386/57, y CONSIDERANDO: Que por Resolución número 1.033 de fecha 19 de junio del corriente año, se fijaron nuevos precios máximos para el dulce de batata y de membrillo que se vendan sueltos; Que no obstante ello es necesario aclarar cuál es el precio que corresponde cobrar por estos productos, cuando su venta provenga de fraccionamientos de dulces envasados en hojalata; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 2.046/55,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — Autorízase a los fabricantes de dulce de batata y/o membrillo en envases de hojalata de cinco o más kilogramos, a adicionar al precio máximo en vigor el costo del envase.

2º — Autorízase a los comerciantes minoristas que vendan fraccionado el producto contenido en los envases indicados en el punto anterior, a agregar al precio máximo, en la proporción correspondiente, el costo del envase facturado por el fabricante.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cueto Rúa

Designación de Regentes de Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal

DECRETO Nº 10.066. — Bs. As., 27|8|57.

VISTO el expediente Nº 11.957|1957, en el que el Colegio de Escribanos eleva los antecedentes del concurso de oposición y antecedentes para la provisión de cargos de titulares de registros de contratos públicos, y CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos se ha expedido en el concurso y ha elevado la nómina de escribanos, en el orden de preferencia que a su juicio corresponde, resolviendo integrar las ternas respectivas y proponer designaciones en los casos en que se presentó un solo aspirante,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse Regentes de Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal números 85, 146, 158, 214 y 306, a los siguientes Escribanos Nacionales: señores Juan Alberto Piñón (Cl. 1912, D.M. 2, Mt. 253.801, C.I. 913.402 Pol. Cap. Fed.) y Reinaldo Salomón Glasman (Cl. 1916, D.M. 1, Mt. 142.840, C.I. 1.645.350 Policía Cap. Fed.); señora Edelmira Helena Mayer Villanueva de Gallino (L.C. 1.344.331, C. I. 3.414.903 Pol. Cap. Fed.) y señores Oscar Rodolfo Ponce de León (Cl. 1915, D.M. 33, Mt. 2.192.425, C.I. 2.683.240 Pol. Cap. Fed.) y Rodolfo Venancio Paita (Cl. 1914, D.M. 1, Mt. Nº 123.640, C.I. Nº 1.271.618 Pol. Cap. Fed.), respectivamente.

Art. 2º — Nómbranse Regentes de Registros de Contratos Públicos Nº 2 de General Roca; Nº 1 de San Antonio Oeste y Nº 1 de San Carlos de Bariloche (todos de Río Negro), a los siguientes señores Escribanos Nacionales: Reynaldo Celestino Martínez (Cl. 1931, D.M. 25, Mt. 7.297.103, C.I. 3.849.617 Pol. Cap. Fed.); Federico Ernesto Van Koninjnemburg (Cl. 1925, D.M. 66, Mt. 3.544.718, C.I. 2.423.799 Pol. Cap. Fed.) y Ricardo Andrés Jesús Salas (Cl. 1928, D.M. 68, Mt. 5.554.150, C.I. 1.887.973 Pol. Cap. Fed.), respectivamente.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, repónganse las fojas y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

ciedad Anónima", por la asamblea celebrada el 31|1|57.

8.996—2|8|57. — De la sociedad "La Araucana, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial", por la asamblea celebrada el 27|12|56.

8.997—2|8|57. — De la sociedad "Omega", S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 16|3|57.

8.999—2|8|57. — De la sociedad "Arena La Platense, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 17|5|57.

8.904—1°|8|57. — De la asociación "Club Atlético Vélez Sársfield", celebrada el 30|12|56.

9.000—2|8|57. — De la sociedad "F.A.D.I.P.", Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión, Sociedad Anónima Comercial, por la asamblea celebrada el 21|2|57.

9.051—5|8|57. — De la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, por la asamblea celebrada el 21|12|56.

9.052—5|8|57. — De la "Sociedad Anónima Industrias Algodoneras (S. A. I. A.)", por la asamblea celebrada el 10|12|56.

8.330—22|7|57. — De la sociedad Eduardo Botto, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 31|8|56.

8.331—22|7|57. — De la sociedad "Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 28|9|56.

8.690—29|7|57. — De la Asociación "Club Comunicaciones", por la asamblea celebrada el 30|11|56.

8.688—29|7|57. — De la Sociedad "F.A.D.E.", Financiación y Administración de Empresas, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 31|1|57.

8.687—29|7|57. — De la Sociedad "Omnia", Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 26|4|57.

8.691—29|7|57. — De la sociedad "Yalta", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 27|12|56.

8.692—29|7|57. — De la sociedad "Panificación Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 10|10|56.

8.907—1°|8|57. — De la sociedad "Jantzen Sociedad Anónima Textil", la que en lo sucesivo se denominará "Celoprint, Sociedad Anónima Gráfica, Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 28|12|56.

8.903—1°|8|57. — De la "Sociedad Industrial, Financiera Argentina, S. I. F. A. R., Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 31|7|56.

8.387—23|7|57. — De la Sociedad Anónima Franco Argentina "Safa", Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos, la que en lo sucesivo, se denominará Sociedad Anónima Franco Argentina "Safa", Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial de Productos Farmacéuticos, por la asamblea celebrada el 7|8|56.

8.386—23|7|57. — De la Sociedad Compañía Argentina de Seguros "Providencia", S. A., por la asamblea celebrada el 31|10|56.

8.457—24|7|57. — De la sociedad "Amparo", Compañía Argentina de Seguros S. A., por la asamblea celebrada el 23|1|57.

8.326—22|7|57. — De la sociedad Siemens Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, por la asamblea celebrada el 10|3|56.

8.327—22|7|57. — De la Asociación Club Atlético Nueva Chicago, por la asamblea celebrada el 28|12|52.

8.905—1°|8|57. — De la Asociación "Confederación Argentina de Mutualidades", por la asamblea celebrada el 5|11|55.

8.906—1°|8|57. — De la Asociación Club de Ajedrez Jaque Mate, por la asamblea celebrada el 21|2|57.

8.329—22|7|57. — De la Asociación Club Viedma, por la asamblea celebrada el 23|12|56, en la localidad de Viedma (Río Negro).

8.328—22|7|57. — De la Sociedad Destilería Sudamericana, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que en lo sucesivo se denominará: Erven, Lucas Bols, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 19|3|57.

Ministerio de Obras Públicas

9.609—16|8|57. — Prorrógase la adscripción de diverso personal del Ministerio a la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial, hasta tanto sean necesarios sus servicios. Expte. 4.802|56.

9.087—5|8|57. — Reconócese a favor del agente del Ministerio, Carlos Salomón Benselum (M. 4.503.496), la suma de $ 200.

5.069—15|5|57. — Reconócese de legítimo abono a favor del ex agente, Emilio Antonio Carlos De La Peña (M. 450.312), el importe de $ 13.620.

9.811—21|8|57. — Determínase que en lo sucesivo el Oficial 9° del Ministerio, Agustín Vicente (M. 1.923.061), revistará como Agustín Héctor Vicente.

8.008—16/7/57. — Determínase que en lo sucesivo el Oficial Superior de 2° Adrián Riguet (M. 202.561) y el Oficial 6° Ireneo Albanese (Matrícula 3.674.122), revistarán como Luis Adrián Riguet e Ireneo Albanesi, respectivamente.

5.703—28/5/57. — Determínase que en lo sucesivo la Oficial Superior 7°, Angélica Esperanza Ramos Taboada de Napp (L. C. 4.360.209) y Oficial 2° Ernesto José Rudecindo Puglia (M. 471.563), revistarán como Angélica Ramos Taboada de Napp y Ernesto José Rudesindo Puglia, respectivamente.

7.769—10/7/57. — Justifícanse con percepción de haberes las inasistencias en que incurrió Francisco Reynaldo Fieslinger (M. 4.498.286), desde el 15 al 26/4/57.

9.381—9/8/57. — Acéptanse las renuncias presentadas por diverso personal del Ministerio. — Expte. 3.733/57.

9.478—13/8/57. — Acéptanse las renuncias presentadas por diverso personal del Ministerio. Expte 3.011/57.

9.477—13/8/57. — Acéptanse las renuncias presentadas por diverso personal del Ministerio. — Expte. 3.926/57.

8.009—16/7/57. — Acéptanse las renuncias presentadas por diverso personal del Ministerio. — Expte. 3.296/57.

9.414—12/8/57. — Declárase cesante al Oficial 2° del Ministerio, Carlos Brague (M. 235.194).

9.413—12/8/57. — Declárase cesante al Auxiliar 3° del Minisetrio, Hipólito Pelagio Buenader (M. 3.419.512).

9.416—12/8/57. — Declárase cesante al Auxiliar Mayor, Federico Raúl Argerich (M. 3.420.284).

4.867—9/5/57. — Déjanse sin efecto los términos del Decreto 14.066/56 por el que fuera declarado cesante Héctor Abel Sucatti (M. 1.052.425), el que deberá revistar en la categoría de Oficial 6°.

9.415—12/8/57. — Exonérase al Oficial 2° de la Administración General de Obras Sanitarias, Ricardo Ciro Higginson (M. 3.306.665).

Ministerio de Comunicaciones

6.582—17/6/57. — Autorízase a la Federación Gremial del Comercio e Industria de Rosario, para emitir estampillas sin valor postal, con motivo de la inauguración del Monumento a la Bandera.

9.508—14/8/57. — Limítase al 30/4/57 la autorización acordada a Gas del Estado (E. N. D. E.) por Decreto 5.545/52, para instalar y poner en funcionamiento, entre otras, una estación radioeléctrica en la localidad de Gorchs — Provincia de Buenos Aires.

9.792—21/8/57. — Establecer el tope de compatibilidad que resulte del monto del haber jubilatorio más las retribuciones a percibir por los cargos de instructores en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a contar de la fecha de su nombramiento y por el término de 3 años, para diversas personas. — Expte. letra M. C. 4.321/57.

9.791—21/8/57. — Establecer para los funcionarios de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a contar de la fecha que se indica y por el término de 3 años, el tope de compatibilidad que resulte del monto de su labor jubilatorio más las retribuciones que perciben en los cargos que desempeñan: Benito González Peña, desde el 13/4/56 y Ricardo Tomás Mulleady, desde el 16/4/57.

7.816—15/7/57. — Establecer para los funcionarios del Ministerio, a contar de las fechas que se indican y por 2 años, el tope de compatibilidad que resulte del monto de su haber jubilatorio más las retribuciones que perciben en los cargos que desempeñan: Máximo Dello Yácono, desde el 15/2/57 y Francisco Antonio Burazi, desde el 26/10/56.

7.641—10/7/57. — Apruébase la licitación pública N° 97/56, realizada por la ex Dirección General de Correos y Telecomunicaciones el 5/10/56, y adjudícase a varias firmas por un total de $ 1.013.848, 08.

4.689—7/5/57. — Apruébase la licitación pública N° 95/56, realizada por la ex Dirección General de Correos y Telecomunicaciones el 24/9/56, y adjudícase a la firma Fortunato Delrío S. R. L. por la suma de $ 2.675.900.

8.443—24/7/57. — Apruébase la licitación pública N° 115, realizada por la ex Dirección General de Correos y Telecomunicaciones el 7/12/56, y adjudícase a diversas firmas por un total de $ 5.988.495,07.

7.310—28/6/57. — Apruébase la licitación pública N° 121, realizada por la ex Dirección General de Correos y Telecomunicaciones el 21/12/56, y adjudícase a diversas firmas por un total de $ 6.483.736,60.

9.732—20/8/57. — Apruébase la licitación pública N° 83, realizada por la ex Dirección General de Correos y Telecomunicaciones el 3/8/56, y adjudícase a diversas firmas por un total de $ 1.500.430,10.

6.839—24/6/57. — Limítase a la suma de $ 52.407,86 el importe parcial adjudicado por Decreto 32.899/47, aprobatorio de la licitación pública N° 296/46, a favor de la firma Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A.

8.030—17/7/57. — Apruébase la licitación pública N° 86, realizada por la ex Dirección General de Correos y Telecomunicaciones el 24/8/56, y adjudícase a diversas firmas por un total de $ 1.137.494.

8.031—17/7/57. — Apruébase la licitación pública N° 2/57, realizada por la ex Dirección General de Correos y Telecomunicaciones el 25/1/57, y adjudícase a diversas firmas por un total de $ 3.840.765.

8.032—17/7/57. — Apruébase la contratación directa efectuada por el Ministerio con la Dirección General de Fabricaciones Militares por la suma total de $ 1.080.000.

MODIFICASE EL REGIMEN AZUCARERO

RESOL. N° 1.395. — Bs. As., 27/8/57.

VISTO los daños originados por las heladas en las zonas azucareras, y CONSIDERANDO: Que el régimen azucarero establecido para la zafra 1957 por Resoluciones números 917/57, 941/57 y 1.035/57, ha sido fijado para una zafra normal; Que las fuertes heladas ocurridas en las zonas de producción han alterado el desenvolvimiento de la actual zafra azucarera; Que como consecuencia de ello, a efectos de facilitar el desarrollo de la zafra y obtener el máximo de azúcar posible en condiciones económicas, resulta aconsejable modificar el régimen dictado, disminuyendo la pureza mínima fijada para la caña y suspendiendo la aplicación de la Resolución número 1.035/57; Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por Decreto número 2.046/56,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1° — A partir de la fecha de la presente Resolución, modifícase el régimen azucarero establecido por Resoluciones números 917/57, 941/57 y 1.035/57, para la zafra 1957 en los siguientes aspectos:

a) El jugo de la caña de azúcar procedente del grupo desfibrador y primer molino, deberá tener una pureza aparente no inferior a sesenta y cinco (65);

b) Déjase en suspenso la aplicación de la Resolución N° 1.035/57.

2° — Las infracciones a la presente resolución serán juzgadas conforme a las disposiciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906.

3° — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Azúcar.

Cueto Rúa.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

REMATE DE AUTOMOTORES USADOS

(Automóviles de distintas marcas, camiones, jeeps, etc.).

Expediente N° 25.031|57. — Remate: 27 de septiembre de 1957, a las 17 horas.

En el supuesto de quedar un remanente de automotores, éste se volverá a rematar el día 30 de septiembre, a las 17 horas.

Exposición: De lunes a sábado, de 13 a 20 horas, en Jerónimo Salguero 3457, casi esq. Av. Costanera Norte, Capital.

Lugar de la subasta: en Hipólito Yrigoyen n° 1236, 1er. piso, Salón de Licitaciones, Capital.

Informes y retiro de pliegos: En Hipólito Yrigoyen n° 1236, 4° piso, oficina 411, Cap. Seña: 20 %, sin comisión.

e.6|9-N° L-5.646-v.19|9|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Rematará automotores varios, fuera de uso (automóviles, pick-ups, ómnibus, ambulancias, jeeps, camiones guinches, camiones tanques, tractores, motocicletas, chassis, etc.), marcas Willys, Institec, Ford, Hércules, Chevrolet, Land-Rover, Dodge, Volkswagen, Bussing, Autoar, International, Diamond y otros, en subasta pública a realizarse el día miércoles 25 de setiembre de 1957, a las 9 horas en el Almacén Central de YPF (Av. Antártida Argentina N° 9 bis, Puerto Nuevo).

Detalles y pliegos de condiciones en: C. L. R. M. (Viamonte 783, 5° piso, Buenos Aires) y en el Almacén Central de YPF.

Exhibición: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del 16 de setiembre de 1957.

e.9|9-N° L-5.660-v.13|9|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública N° 424, para el día 18 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

N° 424 — Hora 10,30. — Provisión de muebles metálicos (Armarios, ficheros, caja de seguridad), con destino a la Subsecretaría del Ministerio de Guerra, piso 2°, Azopardo 250.

Depósito de garantía de licitación 1 por ciento, sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 10.000,00 m|n.

Precio de la documentación técnica $ 15,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propues-

tas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.679-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 425, para el día 18 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 425 — Hora 10.40. — Realización de un concurso de proyecto para la provisión de muebles de madera y tapizados, con destino a la Subsecretaría del Ministerio de Guerra, 2º piso, Azopardo 250.

Depósito de garantía de licitación 1 por ciento, sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 10.000,00 m|n.

Precio del legajo Nº 5.832 $ 30,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.680-v.11|9|57

Limitación Pública Nº 427, para el día 18 de setiembre de 1957.

CAMPO DE MAYO (PROV. DE BUENOS AIRES).

Nº 427 - Hora 11: Provisión de 20 ollas "Carpinetti" de 158 litros, 30 ollas "De Poli" de 150 litros; 60 ollas para cocinas tipo D.G.I. modelo "A" y 10 ollas para cocinas tipo D.G.I. modelo "A 1" o "B 1", con destino a varias Unidades del Ejército, las que serán entregadas debidamente embaladas en los Depósitos de la División Abastecimiento en Campo de Mayo o sobre vagón en Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio del Legajo Nº 5.921, pesos 25,— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas:

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación; las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.681-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 426 para el día 18 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 426 - Hora 10,50: Provisión de muebles de madera y tapizados con destino a la Inspección General de Instrucción del Ejército - Inspecciones de Armas. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 10.000 m|n. Precio del Legajo Nº 5.851, $ 30,— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.682-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 428, para el día 18 de setiembre de 1957.

CAMPO DE MAYO (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 428 - Hora 11,10: Provisión de 10 heladeras eléctricas tipo comercial y 20 heladeras tipo familiar con destino a varias Uunidades y Dependencias del Ejército, para ser entregadas en los Depósitos de Campo de Mayo o sobre vagón en Buenos Aires, con el referido destino y debidamente embaladas. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta. Precio del Legajo Nº 5.916, $ 25,— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.683-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 433, para el día 1º de octubre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 433 - Hora 10,30: Embaldosado de los espacios libres entre los edificios correspondientes a la 1ª y 2ª etapa de las obras, incluso desagües pluviales en las casas colectivas para Jefes y Oficiales sitas en las calles Arce y Benjamín Matienzo. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 226.091,— m|n. Precio del Legajo Nº 5.894, pesos 21,— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.684-v.20|9|57

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 19 de setiembre de 1957, a las 15,15 horas, para la ejecución de los trabajos de: Cerrar borda paseo, desarmar barandilla y tapa regala de madera, construir y colocar 30 ventanas en madera, construir puerta y herraje metálicos, etc., con destino al Transporte A.R.A. "Bahía Buen Suceso", de acuerdo con los planos adjuntos.

Apertura de propuestas, planos y pliegos de condiciones: División Compras, calle Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1957.

e.9|9-Nº L-5.685-v.13|9|57

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Subgerencia Departamental de Colonización

Llámase a licitación pública, para la venta de 96.237 plantas de álamo con, aproximadamente, 5.046 toneladas de peso, implantadas en la colonia Domingo Faustino Sarmiento, Dpto. Rawson, Provincia de San Juan.

Solicitar pliego de condiciones en sucursal San Juan y en la Subgerencia de Colonización. Bmé. Mitre 326. (oficina 319), Capital.

La apertura de sobres se realizará el 25 de septiembre de 1957, a las 15, en la División Compras (Oficina 219), en la dirección antes mencionada.

e.9|9-Nº L-5.666-v.20|9|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 691, para el día 11 de octubre de 1957, a las 16 horas, para la construcción de cuatrocientos dieciséis (416) viviendas individuales, distribuídas en tres (3) sectores, que integran el Barrio "Ferreyra", ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 9, Provincia de Córdoba, con un presupuesto oficial de:

Sector I
(Ciento seis) 106 viviendas, m$n. 5.728.345,20.

Sector II
(Ciento ocho) 108 viviendas, m$n. 5.756.495,10.

Sector III
(Doscientos dos) 202 viviendas, m$n. 10.952.460,80.
Total: m$n. 22.437.301,10

Para los sectores I y III se aceptarán solamente ofertas por el sistema tradicional de albañilería.

Para el sector II se aceptarán ofertas por los sistemas tradicional o sistemas especiales.

Se puede cotizar por uno o varios sectores.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, y simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal Córdoba, Entre Ríos 127, Córdoba, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100,00 por las Bases Generales y de m$n. 400,00 por las cláusulas particulares y juegos de planos, en Tesorería Avenida San Juan 250, Capital Federal, o en la Tesorería de la Sucursal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.9|9-Nº L-5.667-v.20|9|57

Llámase a Licitación Pública, número 4.817, para el día 23 de septiembre de 1957, a las 16,30 horas, para la confección, colocación y retiro de cartelones indicadores de los remates que realiza el Banco.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.9|9-Nº L-5.668-v.11|9|57

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

(Expediente Nº 5.060)

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un compensador de línea para aparat. Westinghouse.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de setiembre de 1957, a las 16,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.9|9-Nº L-5.669-v.13|9|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 25.513|57)

Llámase a licitación pública, para la provisión de camionetas tipo rurales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.9|9-Nº L-5.670-v.20|9|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 113

Expediente nº 78.570|57

Llámase a licitación pública, para el día 2 del mes de octubre de 1957, a las 13 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para motores Wisconsin, modelo AEN, Hércules, modelo BXB 2 7/8", Hamilton AH, Bernard, Tipo W2, Bernard tipo WO.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|9-Nº L-5.677-v.20|9|57

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para el día 2 de octubre de 1957, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

L. P. 173|57: a las 12 horas. — Transformadores trifásicos y monofásicos.

L. P. 174|57: a las 12,30 horas. — Reparación de un rotor de turbina AEG de 6.000 KW.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital, de 12 a 16 horas.

e.9|9-Nº L-5.671-v.20|9|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

14|9|57: Drogas y específicos medicinales (6804), a las 10 horas; Artículos de propaganda (6803), a las 8 horas.

16|9|57: Vástagos para bombas de inyección (6805), a las 11 h.; Perforación de dos pozos de agua potable en Planta de Almacenaje General Pico, Prov. de La Pampa (6816), a las 12 h.; Contratación audiciones radiofónicas (6820), a las 11 horas.

17|9|57: Explotación "boite" en "Exposición Bodas de Oro YPF" (6829), a las 11,30 horas.

19|9|57: Aceros inoxidables (6790), a las 8,30 horas.

20|9|57: Repuestos para bombas e inyectores (6789), a las 10,30 h.; Alumbrado exterior "Exposición Bodas de Oro YPF" (6828), a las 11 horas.

21|9|57: Muebles (6807), a las 8,30 horas.

26|9|57: Sogas, hilos y cabos (6808), a las 9 horas.

28|9|57: Bulones (6817), a las 8,30 horas.

1º|10|57: Elementos para soldadura (6819), a las 8,30 horas.

2|10|57: Caños de bombeo (6798), a las 9 horas.

4|10|57: Vehículo blindado (6783), a las 12 horas.

e.9|9-Nº L-5.672-v.13|9|57

LICITACIONES PUBLICAS

23|9|57: Cañería de conducción (6795), a las 9 horas.

25|9|57: Maderas duras (6806), a las 9 horas.

30|9|57: Construcción Estación de Servicio y Talleres Auxiliares en Yacimientos Salta (6759), a las 11 horas.

17|10|57: Trabajos complementarios en Planta de Despacho en Destilería La Plata (6799), a las 11 horas.

29|10|57: Tanques de acero para almacenaje de petróleo (6818), a las 10 horas.

e.9|9-Nº L-5.673-v.20|9|57

Licitaciones públicas locales en el Interior

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

23|9|57 — a las 14 horas. — Pliego Nº 334: Motor completo para Jeep Willys Ika. — a las 14,10 horas. — Pliego Nº 337: Aperturas de madera. — a las 14,20 horas. — Pliego nº 338: 650 kg. bronce antifricción en distintas medidas. — a las 14,30 horas. — Pliego Nº 339: Un laboratorio eléctrico Allen. — a las 14,40 horas. — Pliego nº 340: 340 m2 madera lapacho, curupay o similar, en tablones de 2 x 12". — a las 14,50 horas. — Pliego Nº 341: 2.000 metros alambre tejido, 50 rollos alambre de púa, 20 rollos alambre liso galvanizado, 500 postes punta diamante 3 x 3" por 2,70 m. largo, 50 ídem ídem. de 6 x 6" por 3 m. largo, y 100 kg. grampa forma "U" de 1". — a las 15 horas. — Pliego Nº 342: 15.000 mosaicos graníticos champurreados grises, de 0,20 x 0,20 m., y 1.500 zócalos ídem., ídem., de 0,10 x 0,30 m. — a las 15,10 horas. — Pliego Nº 343: Un clorinador con capacidad de inyección de 5 a 10 kg. por día. — a las 15,20 horas. — Pliego Nº 344: 5.000 separadores de madera para baterías; 3.000 placas positivas para ídem.; y 3.000 placas negativas para ídem. — a las 15,30 horas. — Pliego Nº 345: Pinturas y afines.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

e.9|9-Nº L-5.674-v.13|9|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública, para la provisión de 9.200 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, tramo Colón — Río Mocoretá (Km. 409,3 — Km. 417), pesos 503.000.

Presentación propuestas: 4 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|9-Nº L-5.675-v.27|9|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 9, tramo Santiago del Estero — Las Termas, sección Km. 0 — Kilómetro 30, $ 16.423.072,65.

Presentación propuestas: 3 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|9-Nº L-5.676-v.27|9|57

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 81|957

Llámase a licitación pública, por el término de cinco (5) días para contratar: "Limpieza Edificio Dirección de Radiodifusión" (Año 1958).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de setiembre de 1957, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.9|9-Nº L-5.661-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 80|957

Llámase a licitación pública, por el término de cinco (5) días para adquirir: "Productos Químicos" (Año 1958).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de setiembre de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.9|9-Nº L-5.662-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 82|957

Llámase a licitación pública, por el término de cinco (5) días para enajenar: "Pistolas Automáticas y Cargadores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de setiembre de 1957, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.9|9-Nº L-5.663-v.11|9|57

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 142-P|57

Nº 142-P|57 — 27|9|57, a las 15. Por la construcción de canalizaciones subterráneas en la Sección San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

Valor estimado: m$n. 303.225,08.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 horas; previo pago de m$n. 22.— en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12,30 a 16,30 horas.

e.9|9-Nº L-5.664-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 141-P|57

Nº 141-P|57 27|9|57, a las 14. Por la construcción de canalizaciones subterráneas en Secciones varias, Zona Oeste, Dto. 1º Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires.

Valor estimado: m$n. 2.131.355,56.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 horas, previo pago de m$n. 125 en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12,30 a 16,30 horas.

e.9|9-Nº L-5.665-v.13|9|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES PUBLICAS

F. 5.559. — Fundir y maquinar cilindros.
Pliego m$n. 25.00.
Apertura: 14|10|57, 9 horas.

F. 5.560. — Ruedas para zorras a bomba.
Pliego m$n. 10.00.
Apertura: 15|10|57, 9 horas.

F. 5.561. — Bulones para cambios y cruzamientos.
Pliego m$n. 25.00.
Apertura 21|10|57, 9 horas.

G. 1.100. — Plomo en lingotes.
Pliego m$n. 15.00.
Apertura 16|10|57, 9 horas.

G. 1.101. — Carburo de calcio en terrones.
Pliego m$n. 15.00.
Apertura 17|10|57, 9 horas.

G. 1.102. — Aceros varios.
Pliego m$n. 40.00.
Apertura 18|10|57, 10 horas.

G. 1.103. — Alambre de cobre.
Pliego m$n. 15.00.
Apertura 21|10|57, 10 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.9|9-Nº L-5.678-v.20|9|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso Licitación Pública Nº 19

Fíjase el día 27 de septiembre de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública nº 19, para la adquisición de equipos transmisor receptor para motocicletas policiales, equipos transmisor receptor para automóviles policiales, transmisor receptor para vehículos de bomberos y vehículos auxiliares estaciones base, transmisores receptoras para gobierno de vehículos patrulleros policiales, máquinas teletipográficas, fuentes de alimentación para máquinas teletipográficas y sistema complementario para ampliación del equipo actual de microondas Collins, con destino a la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada División de Administración, Avenida Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1957. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.6|9-Nº L-5.642-v.19|9|57

Aviso de Licitación Pública Nº 18

Fíjase el día 25 de septiembre de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano nº 1549, piso 4º, la apertura para las propuestas para la Licitación Pública Nº 18, para la adquisición de autobombas, motobombas remolcables, motobombas portátiles, equipos remolcables de extinción, equipos de protección individual y reparación de autobombas y unidades auxiliares, con destino a la Dirección Bomberos de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, agosto 30 de 1957. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.4|9-Nº L-5.557-v.17|9|57

Ministerio de Educación y Justicia

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 48, para el día 12 de setiembre de 1957, a las 16 horas, para resolver, con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Direc. Gral. de Ens. Sec., Norm., Esp. y Superior, la adquisición de estufas a gas de kerosene, a presión. — Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, días hábiles, de 11,30 a 18,30. — El Director General de Administración.

e.5|9-Nº L-5.572-v.9|9|57

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 12 de setiembre de 1957, a las 16,30, para resolver, con destino a la Dirección General de Cultura, la adquisición de formularios. — Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay Nº 1657, 4º piso, días hábiles, de 11,30 a 18,30. — El Director General de Administración.

e.5|9-Nº L-5.573-v.9|9|57

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para el día 25 de setiembre de 1957, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar, la adquisición de consultorios, instrumental y material para curaciones. — Informes: División Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, días hábiles de 11,30 a 18,30. — El Director General de Administración.

e.4|9-Nº L-5.558-v.17|9|57

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 1.226|57

Llámase a "Licitación Pública Nº 11", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 5.000 metros de género afelpado para toallas, 2.000 mantas tipo ejército y 200 metros de alemanesco de algodón para manteles, destinado a atender las necesidades de las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional, para el año financiero que determina el ejercicio (desde el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1958).

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11,30 a 17,45 horas. — El Director de Administración.

e.6|9-Nº L-5.643-v.12|9|57

Expediente D. 1.232|57

Llámase a "Licitación Pública número 10", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leña de quebracho colorado, hachada campana, de primera calidad, de 0,80 cm. de largo por 0,20 cm. de ancho aprox., para cocina y leña de quebracho colorado, hachada, campana de primera calidad, para lavadero, con destino a atender las necesidades de las siguientes Unidades: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital Federal, para el año financiero que determina el ejercicio, (desde el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1958).

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, "Pliegos de Bases y Condiciones", etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11,30 a 17,45 horas. — El Director de Administración.

e.4|9-Nº L-5.559-v.17|9|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

LICITACION PUBLICA

Expediente 23.417-F-57

Llámase a licitación pública, para el día 18 de setiembre de 1957, a las 10 horas, para la adquisición de Barbados para la plantación de viñedos, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.4|9-Nº L-5.560-v.10|9|57

Expediente 23.280-F-57

Llámase a licitación pública, para el día 17 de setiembre de 1957, a las 10 horas, para la adquisición de Instrumental Científico, (miras a charnela, cintas métricas, termómetros químicos, cronómetros, brújulas, escuadras ópticas, anteojos para teodolitos), con destino a la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.3|9-Nº L-5.544-v.9|9|57

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8

Expediente H-6280|57

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1957, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de artículos de almacén, carnes y derivados, verduras, frutas, leche, manteca y huevos, pan y pescado fresco, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos Anexos.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-5.445-v.11|9|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Naturales de Salta

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre de 1957, a las 18 horas, para la provisión a esta Facultad de libros, textos y tratados técnicos y científicos, maquinarias, herramientas e instrumental científico y pedagógico, moblaje y máquinas de oficina.

Pliegos de condiciones y especificaciones, en Contaduría de la Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta.

Salta, Agosto 19 de 1957. — Dr. Enrique A. Vidal, Decano Interventor; Dr. Antonio Mentesana, Secretario.

e.28|8-Nº L-5.406-v.10|9|57

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA" CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 1º de octubre de 1957, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, desde el 1º de noviembre de 1957, hasta el 31 de octubre de 1958, de los artículos de consumo y comestibles en general, ropas, telas, lanas, combustibles, lubricantes, limpieza y desinfección. — Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (Calle Santa Rosa 1564 - Córdoba) de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

Córdoba, agosto 21 de 1957. — Contador Juan A. Larisgoitia, administrador.

e. 28|8-Nº L-5.405-v.10|9|57

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, para la reparación del edificio de la Escuela de Comercio Nº 1 "Joaquín V. González", sito en la calle Australia 1649, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 17 de setiembre a las 15 horas.

La documentación podrá retirarse en Las Heras 2599, de 11,30 a 18,30, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.3|9-Nº L-5.542-v.9|9|57

Llámase a licitación pública, para adjudicación de las obras de reparación en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Quilmes, sita en la calle Mitre, 363, Quilmes (Bs. As).

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 17 de setiembre a las 16 horas.

La documentación podrá retirarse en Las Heras 2599, de 11,30 a 18,30, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.3|9-Nº L-5.543-v.9|9|57

Llámase a licitación pública, para la construcción de un depósito en el edificio ocupado por el Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas, sito en Carlos Pellegrini 1515, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, el día 24 de setiembre a las 15 horas.

La documentación podrá retirarse en esta Dirección, de 11,30 a 18,30, todos los días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.27|8-Nº L-5.370-v.16|9|57

Expediente D. 1229|57

Llámase a Licitación Pública Nº 9, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de manteca fresca pasteurizada, huevos frescos, pescado, tocino, panceta y salchichas; con destino a atender las necesidades de las Unidades siguientes: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres, para el año financiero que determina el ejercicio (desde el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1958).

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11,30 a 17,45 horas. — El Director de Administración.

e.28|8-Nº L-5.404-v.10|9|57

Expediente D. 1.226|57

Llámase a "Licitación Pública número 8", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de aceite, arroz, queso, vinagre y demás artículos de almacén con destino a atender las necesidades de las Unidades siguientes:

Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres, de esta Capital Federal, para el

año financiero que determina el ejercicio (desde el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1958).

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11,30 a 17,45 horas. — El Director de Administración.

e.27|8-Nº L-5.371-v.9|9|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública nº 26|57, hasta el día 20 de septiembre de 1957, a las 16 horas para la provisión de 10 gabinetes archivos sistema rotativo.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregadas en el Departamento de Compras, Córdoba 1554; 1º piso, de 14 a 18 horas. — Intervención.

e.30|8-Nº L-5.499-v.12|9|57

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 19, hasta el día 26 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión de impresos varios, fichas de cartulina, boletas de depósito, sobres y resmas de papel.

Pliego de "Condiciones Generales" y cláusulas particulares serán entregadas en el Departamento de Compras y Suministros de esta Caja, Piedras 371, 1º piso, de 15 a 18 horas. — Delegado Interventor.

e.23|8-Nº L-5.307-v.12|9|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T.E. 76 - 3963

LICITACIONES PUBLICAS

24|IX|57 — Nº 273|57, a las 8.30, por Automotores (Pick-up, chasis para camiones; acoplados).

24|IX|57 — Nº 274|57, a las 9, por Equipo para determinaciones microscópicas, elementos para laboratorio.

24|IX|57 — Nº 275|57, a las 9,30, por Repuestos para compresores "Davey" y "Atlas". — Repuestos para bombas "Hércules", repuestos para perforadora de roca "Atlas", repuesto para motor "Wisconsin".

24|IX|57 — Nº 276|57, a las 10, por Vagoneta minera, elementos varios para vía Decauville.

26|IX|57 — Nº 277|57, a las 8.30, por Herramientas.

26|IX|57 — Nº 278|57, a las 9, por Cajones, camas turcas, carpas, catre de campaña, chapa de aluminio, colchones, sábanas, fundas, faroles, lonas, monturas, etc.

26|IX|57 — Nº 279|57, a las 9.30, por Artículos de comedor y cocina.

26|IX|57 — Nº 280|57, a las 10, por Herramientas.

26|IX|57 — Nº 281|57, a las 10.30, Maquinarias (Elevador de cargas, Trípode, aparejos, motocompresores, barrenas, etc.).

28|IX|57 — Nº 282|57, a las 8,30, por Perforadora con diamante para trabajos en superficie y herramientas para perforar hasta 1000 metros.

28|IX|57 — Nº 283|57, a las 9, por Empaquetaduras.

28|IX|57 — Nº 284|57, a las 9,30, por Empaquetaduras.

28|IX|57 — Nº 285|57, a las 10, por Batería de acumuladores.

1º|X|57 — Nº 286|57, a las 8,30, por Vidrios.

1º|X|57 — Nº 287|57, a las 8.45, por Receptores de comunicaciones.

17|IX|57 — Nº 288|57, a las 10, por Hierros.

17|IX|57 — Nº 289|57, a las 10,30, Filmación de una película.

17|IX|57 — Nº 290|57, a las 11, por Cobre electrolítico.

14|IX|57 — Nº 291|57, a las 8.30, por Tablones de madera (lapacho, viraró, Paraná, Brasil o cucupay).

14|IX|57 — Nº 292|57, a las 8.45, por Caños de hierro, pinturas, electrodos, oxígeno, etc.

14|IX|57 — Nº 293|57, a las 9, por Planchuela de hierro, hierro redondo.

14|IX|57 — Nº 294|57, a las 9,30, por Bulones de hierro, tornillos, tuercas.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8 a 10 horas), del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.3|9-Nº L 5.553-v.9|9|57

Llámase a licitación pública Nº 290|57 por la provisión de Cobre Electrolítico (Wire-Bars); alambre de cobre; planchones de cobre; billets; cakes; ingotbars), con apertura de propuesta para el día 17 de setiembre de 1957 a las 11,00 horas en Avda. Cabildo 65, 2º piso, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Dirección señalada, de 8 a 12 horas, previo pago en División Tesorería del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.28|8-Nº-L. 5.436-v.10|9|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección Regional Centro

Campillo 450 — Córdoba

Licitación Pública Nº 8 (ocho)

Apertura: 25 de setiembre 1957 — 10 hs.

Adaptaciones y modificaciones en varios pabellones de la Escuela de Tropas Aerotransportadas, en Córdoba. — Depósito de garantía: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos 658.457,04. — Valor de los pliegos: $ 40.

Tte. Cnel. Horacio Antelo - Inspector Regional - Jefe.

e.5|9-Nº L-5.583-v.25|9|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 574|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un galpón metálico desarmable", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en La Casualidad, Provincia de Salta.

Apertura de propuestas: 16 de setiembre de 1957, a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 335.070.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en pagaré.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.5|9-Nº L-5.580-v.18|9|57

Licitación Pública nº 573|57 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar las "Fundaciones para mesa fija y basculante" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 26 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 849.370.—

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria.

No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|9-Nº L-5.566-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 506|57 (DCI)

2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Red de provisión de agua potable" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 60 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 8,30 a 10,30 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 1.849.362,77.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|9-Nº L-5.537-v.20|9|57

Licitación Pública Nº 572|57 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar el "Completamiento red de iluminación, y fuerza motriz. Alumbrado de caminos, perimetral y red telefónica interna" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de septiembre de 1957, a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65 tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n 1.264.160.10.

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo. Héctor Alberto Repetto, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1957.

e.28|8-Nº-L. 5.435-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 571|57 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de Filtros Primarios, Local Aforadores, Galerías de Conducto y Comandos", en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento de Construcciones e Instalaciones, sito en Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 70.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 10.30 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 1.637.745.05.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|8-Nº L-5.382-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 569|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de Pararrayos", en la Fábrica Militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 17 de setiembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 13.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 10.30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 543.865.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|8-Nº L-5.317-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 566|57 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión e Instalación de un Grupo Electrógeno de 2.000 K.V.A." en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 5 de noviembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|8-Nº L-5.265-v.10|9|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 416, para el día 16 de septiembre de 1957.

SAN MARTIN (Prov. de Buenos Aires)

Nº 416 — Hora: 10,30: Provisión de cañería de perforación, equipo de bombeo y tablero, etc., con destino a: Liceo Militar "General San Martín".

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta, si excede de $ 10.000,00 moneda nacional.

Precio de la documentación técnica pesos 15,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9-Nº L-5.636-v.10|9|57

Licitaciones Públicas Nros. 412 y 413

Para el día 17 de setiembre de 1957

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 412 — Hora 10,30 — Provisión de herramientas (sacabocados, destornilladores, alicates, soldadores, serruchos, limas, llaves francesas, fragua, etc.), con destino a varias Usinas Eléctricas e Hidroeléctricas dependientes de la Dirección General de Ingenieros. — Depósito de garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 10.000 m|n. — Precio del Legajo: pesos 10 m|n.

Nº 413 — Hora 11 — Provisión de herramientas (taladro, terrajas, mechas, lámpara para soldar, juego de llaves, martillos, etc.), con destino a las Centrales Eléctricas de la Dirección General de Ingenieros. — Depósito de Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de m$n. 10.000. — Precio del Legajo: $ 15 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9-Nº L-5.581-v.9|9.57

Licitación Pública Nº 414

Para el día 27 de septiembre de 1957

CAMPO DE MAYO

(Prov. de Buenos Aires)

Nº 414 — Hora 11,20 — Provisión de 3.100 camas metálicas para tropa y 500 para enfermería, para ser entregadas en los depósitos de la División Abastecimiento de la Dirección General de Ingenieros. — Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto de la oferta, si excede de $ 10.000 m|n. — Precio del legajo Nº 5911: $ 25 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9-Nº L-5.582-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 411, para el día 19 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 411 — Hora 10.30. — Completamiento de la Usina de Vapor —Sección 19, mediante el traslado, ajuste y montaje de una caldera marca "Caren" de 120 m2. de superficie de calefacción con destino al Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich".

Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 150.000,00 moneda nacional.

Precio del legajo $ 15,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuesta tendrá lugar el día y hora antes

mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|9-Nº L-5.565-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 409, para el día 20 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 409 - Hora: 11,00: Provisión sobre vagón de cables eléctricos con destino a varias unidades.

Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de $ 10.000,00 m|n.

Precio de la documentación técnica: $ 15,00.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|8-Nº L-5.504-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 404
Para el día 27 de septiembre de 1957
SAN MARTIN
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 404 — Hora 10,50: Construcción de una torre tanque de 200 m3. y 25 m. de altura en el Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos m|n. 640.040,75. — Precio del legajo Nº 5.888: $ 59 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.461-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 403
Para el día 27 de septiembre de 1957
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 403 — Hora 10,40: Trabajos de interconexión en el suministro de energía eléctrica en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich", de esta ciudad. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o (uno por ciento) sobre monto del presupuesto oficial, que es de $ 612.796 m|n. — Precio del legajo Nº 5.820: $ 38 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.462-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 405
Para el día 27 de setiembre de 1957
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 405 — Hora 11: Construcción de un galpón para guardar los vehículos pertenecientes al 1 Destacamento de Vigilancia en la Avenida Ingeniero Huergo y calle Moreno de esta Ciudad. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 630.909,74 m|n. — Precio del legajo Nº 5.834: $ 56 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.463-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 401
Para el día 26 de setiembre de 1957
CIUDADELA
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 401 — Hora 10,50: Trabajos de mejoras, completamiento y adaptaciones en varios pabellones en el Cuartel que ocupa el Regimiento 1 de Artillería Motorizado en Ciudadela (Provincia de Buenos Aires). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos 1.184.026.52 m|n.

Precio del legajo Nº 5907: $ 126 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L-5.432-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 400
Para el día 26 de septiembre de 1957
JUNIN DE LOS ANDES
(Provincia de Neuquén)

Nº 400 — Hora 10,40: Construcción de cinco casas para el personal encargado de la Central Hidroeléctrica (una casa para el Jefe y cuatro para el personal), incluso instalaciones eléctricas y sanitarios exteriores en la Guarnición Militar en Junín de los Andes (Neuquén). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 1.526.956,73. — Precio del legajo Nº 5.840: pesos 140 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el 16 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº-L 5.434-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 406
Para el día 27 de setiembre de 1957
BOULOGNE
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 406 — Hora 11,10: Construcción de un depósito para servicio técnico (Edificio Nº 7) y dos depósitos para almacenes (Edificios Nros. 8 y 9), en el Arsenal "Esteban de Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 8.244.540,49 m|n. — Precio del legajo Nº 5.912: $ 140 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.464-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 393
Para el día 20 de setiembre de 1957
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 393 — Hora: 10,50: Provisión sobre vagón Buenos Aires de las máquinas para lavaderos y elementos productores de agua caliente, con destino a los Cuarteles de la 1ª División Blindada Escuela e Inspección Regional Litoral Norte en Curuzú-Cuatiá (Corrientes). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000. — Precio del legajo Nº 5.865: $ 45 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L-5.431-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 397
Para el día 26 de setiembre de 1957
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 397 — Hora 10,30: Completamiento de un tinglado para lavado de automotores, construcción de una playa para desembarre y lavado de tanques y vehículos, y calles para tránsito de tanques, incluso instalaciones sanitarias exteriores en la Agrupación Tropa de la 1ª División Blindada Escuela. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 637.972,78 m|n. — Precio del legajo Nº 5.856: $ 77 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L-5.433-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 389, para el día 25 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 389. Hora 10.40. Construcción de un pabellón guardia y depósito, un depósito de forrajes, un horno incinerador y un guanero, incluso pavimento e instalaciones eléctricas y sanitarias exteriores en el Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín" de esta Ciudad. Depósito garantía de licitación 1 % (uno por ciento), sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 1.936.606.75 m|n.. Precio del legajo 5854 $ 128.— m|n. Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8-Nº L-5.379-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 391, para el día 25 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 391. Hora 10.50. Pavimentación de calles interiores y playas en el Hospital Militar Córdoba "Cirujano Mayor Dr. Eleodoro Damianovich". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 623.555.— m|n. Precio del legajo Nº 5890, $ 53.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8-Nº L-5.380-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 386, para el día 25 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 386. Hora 10,30: Trabajos de mejoras y completamiento de la carpintería metálica, cortinas de enrollar y pintura correspondiente a las alberturas exteriores de los cuerpos A y B del Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. D. Cosme Argerich", en esta ciudad.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 666.837,30 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.861 $ 110.00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|8-Nº L-5.343-v.13|9|57

Licitación Pública Nº 375, para el día 24 de septiembre de 1957.

CAMPO DE MAYO

Nº 375 — Hora 10.30: Ampliación del Pabellón Casino de Oficiales y del Pabellón Aulas y construcción de Pabellón Casino de Suboficiales y del Pabellón Alojamiento para Aspirantes, incluso instalaciones sanitarias y eléctricas exteriores, en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos".

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 9.172.952,53 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.871, $ 234.00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.311-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 381, para el día 24 de setiembre de 1957.

COVUNCO (NEUQUEN)

Nº 381. Hora 11.30: Construcción de cinco casas para el personal encargado de la Central Hidroeléctrica de la Guarnición Militar en Covunco (Neuquén).

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.260.194,54 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Precio del legajo Nº 5.869 $ 126,00 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén hasta el 13 de setiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.312-v.12|9|57

Licitaciones Públicas números: 378, 379 y 380. Para el día 24 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 380-Hora: 11. Construcción de un pabellón Enfermería y Readaptación del Pabellón Nº 18 para Dormitorio de Tropa en la Escuela de Artillería en Córdoba.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 2.585.385.93 m|n.

Precio del legajo Nº 5.873, $ 121.— moneda nacional.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 379: Hora 11,10: Construcción de un Pabellón Enfermería incluso conexiones de calefacción, eléctricas y sanitarias en el Liceo Militar "General Paz", en Córdoba.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 5.700.210,18 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.874 $ 168,00 moneda nacional.

HOLMBERG (CORDOBA)

Nº 380: Hora 11.20: Construcción de tres Depósitos de Munición Tipo M.8 en el Arsenal "José María Rojas" en Holmberg (Córdoba).

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 3.692.586.95 m|n.

Precio del legajo Nº 5.866 $ 154,00 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los de. interior entregarlas en los Juzgados Federales de la Provincia de Córdoba las Nos.: 378 y 379 y en el Juzgado Federal de Río Cuarto la Nº 380, respectivamente, hasta el día 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.313-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 377, para el día 24 de septiembre de 1957.

SANTIAGO DEL ESTERO

Nº 377. Hora 10.50: Construcción de la 1ª Etapa de las obras de completamiento del Centro Federal de Tiro y Gimnasia en Santiago del Estero. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.725.140.76 m|n. Precio del legajo Nº 5835 $ 140.— m|n. Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar e. día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santiago del Estero hasta el 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.314-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 376, para el día 24 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE ROSARIO (SANTA FE)

Nº 376. Hora: 10.40: Ejecución de la 1ra. Etapa de la Obras de Completamiento del Tiro Federal de Rosario. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 3.917.890.97 m|n. Precio del legajo Nº 5.887 $ 160.— m|n. Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario (Santa Fe), hasta el 16 de setiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e inform. , o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.315-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 371, para el día 20 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 371 — Hora: 10.40: Construcción de 4 (cuatro) galpones metálicos de emergencia para material de explosivos (Tres tipo "A" y uno tipo "B"), en la Escuela de Artillería.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.103.069,14 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.848, $ 78,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 10 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957, Jefe Departamento Administrativo.

e.22|8-Nº L-5.292-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 369, para el día 20 de septiembre de 1957.

BAHIA BLANCA

Nº 369 — Hora: 10.30: Construcción de un pabellón para infecciosos y de un pabellón alojamiento de tropa, incluso trabajos e instalaciones complementarias en el Pabellón Usina del Hospital Militar en Bahía Blanca.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de m$n. 3.017.100,04.

Precio del legajo Nº 5.817, $ 142,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el 10 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|8-Nº L-5.254-v.10|9|57

Ministerio de Marina

Expte. D-20.033-c-v-957

Llámase a licitación pública Nº 19, para el día 18 de septiembre de 1957, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración, para la adquisición de "Un transmisor multicanal para 2500 W. de potencia en antena y sus accesorios". Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|8-Nº L-5.383-v.9|9|57

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Regional Noroeste

Licitación Pública Nº 2|57

Llámase a Licitación Pública número 2|57, hasta el día 12 de setiembre de 1957, a las 10 horas, para otorgar la explotación Bar - Restaurant del aeropuerto "El Plumerillo", de la Provincia de Mendoza.

Por los pliegos y condiciones, concurrir al Aeropuerto mencionado cualquier día hábil, de 7,30 a 14,30 horas.

La apertura de sobres se verificará día y hora antes indicado, en el Aeropuerto Córdoba, en la Oficina de Explotación.

e.5|9-Nº L-5.584-v.9|9|57

DINFIA

FABRICA MILITAR DE AVIONES

VENTA

Llámase a licitación pública, según siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 3|57 (G. A.).

Venta hierro y acero en chapas y bandas.

Apertura: 20|9|57, 10 horas.

Pliego m$n.: 10.—

Licitación Pública Nº 5|57 (G. A.).

Venta lubricantes, pinturas y productos químicos industriales.

Apertura: 23|9|57, 10 horas.

Pliego: m$n. 5.—

Pliegos e informes: Personalmente o por carta, a:

Dinfia, Fábrica Militar de Aviones (Gerencia Administrativa, División Compras), Camino a San Roque Km. 5 1|2, Córdoba.

Dinfia, Secretaría Directorio, Rodríguez Peña 1693, Buenos Aires.

Dinfia, Departamento Comercial, Alsina 655, Buenos Aires.

Dinfia, Inspección Rosario, Mitre 575, 5º piso, Rosario.

Córdoba 31 de agosto de 1957. — Roberto Merino, Vicecomodoro, Director Administración y Comercial.

e.4|9-Nº L-5.567-v.20|9|57

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública número 45|57, para el día 27 de septiembre de 1957, a las 9 horas, por los trabajos de reinstalación radioeléctrica en la Escuela de Aviación Militar.

Valor del pliego $ 137.— m|n.

Las listas de efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.6|9-Nº-L. 5.657-v.19|9|57

Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 76|957 para la provisión de 9.200 m. de tela azul pizarra, a realizarse el día 20 de septiembre de 1957, a las 10.00 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.).

e.30|8-Nº L-5.506-v.12|9|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Concesiones varias en Chapadmalal y Embalse Río Tercero

Apertura de las propuestas: En la Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital Federal, el día 13 de septiembre de 1957.

CHAPADMALAL (Pcia. de Bs. As.)

Expediente nº 25.899|57. — Panadería y repostería, a las 14,30 horas.

Expediente 25.900|57. — Restaurante de la Hostería a las 15 horas.

EMBALSE DE RIO TERCERO (Córdoba)

Expediente nº 25.775|57. — Confitería, a las 15,30 horas.

Expediente nº 25.777|57. — Restaurante de la Hostería y el Bar, a las 16 horas.

Expediente 25.776|57. — Panadería y Repostería, a las 16,30 horas.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección General de Suministros del Estado, en las Unidades Turísticas de Embalse y Chapadmalal y Delegaciones de la Dirección General Impositiva de Córdoba y Mar del Plata.

e.6|9-Nº L-5.645-v.10|9|57

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 19-957

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de formularios. — Apertura de las propuestas: 24 de septiembre de 1957, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas.

e.5|9-Nº L-5.574-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 20-957

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de útiles de escritorio. — Apertura de las propuestas: 17 de septiembre de 1957, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — La administración.

e.5|9-Nº L-5.575-v.11|9|57

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 242, referente a la adquisición de máquinas de contabilidad, eléctricas. — Los pliegos de condiciones correspondientes serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15,30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento, el día 23|9|957, a las 14 horas.

e.2|9-Nº L-5.520-v.13|9|57

DIRECCION DE OBRA SOCIAL (Expediente nº 6.193)

Llámase a licitación pública, para la confección de 25.000 Ejem. del Boletín Informativo Nº 4.

La apertura de las propuestas se realizará el día diez y seis de setiembre de 1957, a las 16,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.3|9Nº L-5.548-v.9|9|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 698, para el día 8 de octubre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de la red de agua corriente y cloacas de los Barrios Nros. 2 y 6, sitos en Avda. General Paz e intersección Autopista Acceso Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 4.901.606,70.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Defensa 180, Capital Federal, lugar donde se suministrarán las bases, previo pago de m$n. 400 por las Cláusulas Particulares y Juegos de Planos y de m$n. 100 por las Bases Generales para Licitación, en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas, sin otra consideración.

e.4|9-Nº L-5.568-v.17|9|57

Llámase a Licitación Pública Nº 688, para el día 4 de octubre de 1957, a las 16 horas, para la construcción del Instituto Social Formativo y Destacamento Policial del Centro Cívico del Barrio Nº 5 del Plan de Emergencia - Viviendas transitorias, ubicadas en la intersección de las calles Melián y Correa, Capital Federal, con un presupuesto oficial de Edificio para Instituto

Social Formativo..	$ 1.030.223.-
Edificio para Destacamento Policial...	„ 198.936.-
Senderos	„ 15.570.-
	$ 1.244.729.-

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce número 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan Nº 250, Capital Federal, de la suma de m$n. 100.- por las Bases Generales y de $ 300.- por las Cláusulas Particulares y Juego de Planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.2|9-Nº L-5.518-v.13|9|57

Llámase a Licitación Pública número 690, para el día 3 de octubre de 1957, a las 16 horas, para la provisión de muebles metálicos con destino a la planta baja de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa de esta Capital Federal y con un presupuesto oficia. de $ 1.391.670.—

Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal, de la suma de $ 350.— por las cláusulas generales, cláusulas particulares y juego de planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.30|8-Nº L-5.492-v.12|9|57

Llámase a licitación pública para la venta de vino moscato p|postre, en botellas. — (Expediente Nº 25.773|57). — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1957, a las 12,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|8-Nº L-5.416-v.10|9|57

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos a realizarse en las sucursales que en cada caso se indica:

Reparaciones generales y pintura:

Nueve de Julio (Bs. As.). — Apertura: 10 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 30.

Colonia "La Salteña" - San Cayetano (Bs. As.). — Apertura: 11 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 30.

Colonia "El Carmen" - Rojas (Buenos Aires). — Apertura: 12 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 15.

Juan N. Fernández (Bs. Aires). — Apertura: 13 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 15.

Santa Lucía (Corrientes). — Apertura: 16 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 30.

Reparación sistema de calefacción:
Río Cuarto (Córdoba). — Apertura: 17 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 30.
Modificación instalaciones fijas:
Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco). — Apertura: 18 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 15.
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, a las 15. — La documentación podrá retirarse en las sucursales titulares y en las sucursales Rojas, San Cayetano, Lobería, Mar del Plata, Tres Arroyos, Bahía Blanca, Salto (Bs. As.), Pergamino, Gral. Arenales, Junín, San Pedro (Bs. Aires), Venado Tuerto, Rosario, Goya, Bella Vista, Mercedes (Ctes.), Reconquista, Quitilipi, Resistencia, Gral. J. de San Martín (Chaco), Córdoba, Santa Fe y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Oficina 231, Capital Federal.

e.29|8-Nº L-5.454-v.9|9|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 161 P.|57, a los efectos de adjudicarse los trabajos de pintura en las instalaciones de la Unidad XII, de la Delegación Rosario en el Puerto de Rosario.
Los pliegos podrán consultarse y retirarse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, 4º piso, Rosario.
La entrega de los sobres que contengan las propuestas deberá efectuarse en la calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 427, Capital Federal, antes de la hora fijada para la apertura de los mismos.
El acto de apertura de dichos sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (pesos 280.000.— m|n.); depósito de garantía: 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos.
No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1957. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.6|9-Nº L-5.653-v.19|9|57

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 852, Expediente 3.544|57, cuya apertura se efectuará el día 25 de setiembre de 1957, a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría (División Suministros), por la adquisición de un "Grupo Motocompresor Móvil, accionado con motor Diesel", destinado a la construcción de caminos, en el Parque Nacional Lanín.
Los pliegos sin cargo podrán retirarse en la citada Dependencia calle Santa Fe nº 690, 2º piso, Capital Federal.
Depósito de garantía 1 % sobre el total de la propuesta. — Jefe Departamento de Contaduría.

e.4|9-Nº L-5.563-v.10|9|57

Ministerio de Comercio e Industria

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.641: Construcción de la red de distribución de gas e instalaciones domiciliarias en la Ciudad de Punta Alta — Bahía Blanca.
Apertura: 1º|10. 10 horas.
Pliego Nº 3.640: Instalaciones complementarias para los Planteles de gas de aceite Nos.: 19 y 22, en la Superusina Corrales.
Apertura: 30|9. 10 horas.
Pliego Nº 3.642: Discos de cuero para fuelle de medidores GE 5.
Apertura: 23|9. 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.6|9-Nº L-5.647-v.19|9|57

Licitación Pública

Pliego Nº 3639: Transporte de tanques gas envasado entre Destilería Y.P.F. (La Plata) y Plantas Distribución Gral. Belgrano y Boulogne, indistintamente. — Apert. 16|9, 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.2|9-Nº L-5.523-v.13|9|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones públicas locales en el Interior

YACIMIENTO MENDOZA:
12|9|57 — A las 10 horas — Pliego Nº 403: Válvulas y llaves varias.
13|9|57 — A las 11 horas — Pliego Nº 404: Conjunto básico de guinche Caterpillar para tractor Caterpillar D. 8.
19|9|57 — A las 11 horas — Pliego Nº 385: Construcción y montaje de 7 cabinas metálicas completas, sobre chassis de camiones.
24|9|57 — A las 10 horas — Pliego Nº 394: Contratación mano de obra para el montaje de líneas telefónicas de campamentos de Y.P.F. Mendoza.
24|9|57 — A las 12 horas — Pliego Nº 405: 62 tramos de chimenea de 450 milímetros diámetro por 3.000 largo, para calderas.
Pliegos y datos, en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.
YACIMIENTO PLAZA HUINCUL:
30|9|57 — A las 14,10 horas — Pliego Nº 348: Uniformes para ordenanzas.
30|9|57 — A las 14,20 horas — Pliego Nº 353: 68 zapatas y 68 pernos para zapata de oruga zanjadora Parsons.
30|9|57 — A las 15 horas — Pliego Nº 349: Cuatro motonetas de 50 cc. de capacidad.
Pliegos y datos, en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

e.5|9-Nº L-5.576-v.11|9|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS
(E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 68|57, Obras Civiles y montaje de dos vuelca vagones en playa Río Gallegos (Santa Cruz).
Apertura: 24 de octubre de 1957, a las 16 horas.
Informes en Av. R. S. Peña nº 1190, Capital, Valor del pliego: $ 300.—

e.4|9-Nº L-5.561-v.17|9|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:
19 de septiembre de 1957. — L. P. 165|57: a las 12 horas.—Máquinas eléctricas de contabilidad, super automáticas.
L. P. 166|57: a las 12,30 horas.—Venta de 977 bobinas vacías en desuso de conductor "Finch".
L. P. 167|57: a las 13 horas.—Tablas de madera de peteriby y madera terciada.
L. P. 168|57: a las 13,30 horas.—Brazos, bulones, chapas, ganchos de hierro galvanizado y cables de acero galvanizado.
20 de septiembre de 1957. — L. P. 169|57: a las 12 horas.—Estaño en varillas.
L. P. 170|57: a las 12,30 horas.—Columnas de hormigón.
L. P. 171|57: a las 13 horas.—Cámaras y cubiertas para automotores.
9 de octubre de 1957. — L. P. 172|57: a las 13,30 horas.—Interceptores fusibles, seccionadores tripolares y pararrayos.
Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 12 a 16 horas.

e.6|9-Nº L-5.648-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 164|57

Llámase a Licitación Pública número 164|57, para el día 3 de diciembre de 1957, a las 12 horas, para la provisión y montaje de un tanque para fuel oil de 3.000 m3. de capacidad para la Central Térmica Corrientes (Corrientes), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 886.750.—
El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 500.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.3|9-Nº L-5.549-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 157|57

Llámase a Licitación Pública número 157|57, para el día 27 de diciembre de 1957, a las 12 horas, para la instalación de una Central Diesel Eléctrica de 3000 kw. con destino a los obradores de la Central Termoeléctrica del Gran Buenos Aires.
El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 200,00 podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.30|8-Nº L-5.496-v.12|9|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan: 11 de Septiembre de 1957:
L. P. 159|57: a las 12 horas. — Papel obra alisado, medio hilo, comercial.
L. P. 160|57: a las 12,30 horas. — Columnas y crucetas de hormigón armado.
Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.28|8-Nº L-5.418-v.10|9|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 61. — Llámase a licitación, hasta el día 27 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para el cambio del tipo de corriente en los ascensores montacamillas, por "ajuste alzado", en el edificio del Centro Tisiológico de Punilla — Sanatorio Santa María, sito en la Provincia de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 237.720 moneda nacional.
Pliego y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.
Precio de la documentación: pesos 20,00 moneda nacional. Horario de venta: de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.6|9-Nº L-5.651-v.19|9|57

Licitación Pública nº 59. — Llámase a licitación, hasta el día 20 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para la ejecución de la perforación de un pozo semisurgente para la provisión de agua por el sistema de "Unidad de Medida" en el Hospital de Oberá, Provincia de Misiones.
Presupuesto oficial: $ 81.060,00 moneda nacional.
Pliego y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en el Distrito Misiones, calle Córdoba Nº 565, Posadas.
Precio de la documentación: pesos 30,00 moneda nacional.
Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el día y hora indicado.

e.6|9-Nº L-5.652-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de setiembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores por "ajuste alzado", en el edificio fiscal de Juzgados Administrativos y Penales Federales, sito en la calle Tucumán 1381|83, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 263.000 m|n.
Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.
Precio de la documentación: $ 30 m|n. Horario de venta: de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicado.

e.5|9-Nº L-5.577-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 65 — Llámase a licitación hasta el día 19 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la ampliación del edificio para la Dirección Nacional de Química, guarda-coche y pabellón de inflamables, Ministerio de Hacienda de la Nación, sito en la Av. Eduardo Madero Nº 279, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 6.096.454,45 moneda nacional.
Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.
Precio de la documentación: $ 500,00 moneda nacional.
Horario de venta de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicado. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.3|9-Nº L-5.551-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 64 — Llámase a licitación hasta el día 17 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para los trabajos de construcción del edificio para la Aduana de Monte Caseros, Provincia de Corrientes.
Presupuesto oficial: $ 1.217.816,90 moneda nacional.
Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en el Departamento Corrientes, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes.
Precio de la documentación: pesos 250,00 moneda nacional.
Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el 17 de septiembre de 1957, a las 16 horas, en el Departamento Corrientes, hasta cinco (5) días hábiles ante de esa misma fecha. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.3|9-Nº L-5.550-v.16|9|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión, transporte y montaje de indicadores de niveles Depósito "Constitución". — Expediente: 6.829|1957. — 7|10|1957, a las 15. — Depósito de garantía: $ 2.500 m.n. — Pliegos: Charcas 1840, Cap. Federal.

e.5|9-Nº L-5.578-v.18|9|57

Provisión, transporte y montaje instalación de una calefacción por agua caliente distrito Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Expediente: 16.906|1952. — 25|9|1957, a las 15,15. — Depósito de garantía: $ 3.311,28 m|n. — Pliegos: Charcas 1840, Cap. Federal y distrito Lomas de Zamora.

e.5|9-Nº L-5.579-v.18|9|57

Licitación Pública

Automotores. — Expediente: 16321|57. — 2|10|1957, a las 15. — Charcas 1840.

e.2|9-Nº L-5.527-v.13|9|57

Provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación de válvulas, compuertas de comando hidráulico, válvulas reguladoras de filtración, aforadores de caudales de lavado superficial y equipo hidroneumático para la batería de filtros rápidos del Establecimiento Suquía (Córdoba). Expte: $ 30.748|1955. — 26|9|1957, a las 15.
Depósito de garantía: $ 45.000 m|n.
Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Córdoba.

e.26|8-Nº L-5.332-v.13|9|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública, de las obras de Ruta 9, tramo Rayo Cortado - Villa de María (Km. 860 — Km. 883,3).
Pesos 5.330.832,51.
Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|9-Nº L-5.649-v.26|9|57

Licitación pública de las obras de accesos Sud, Oeste y Norte a Formosa y puente sobre el arroyo Pucú.
Pesos 9.288.072,50.
Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|9-Nº L-5.650-v.26|9|57

Licitación pública de las obras de urbanización inmueble Nº 18, en Villa Domínico: $ 314.137,20. — Presentación propuestas: 30 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9-Nº L-5.529-v.13|9|57

Licitación Pública de las obras de Ruta 38, tramo Tucumán - Lules (Km. 1525 - Km. 1542,5): $ 2.380.990,35. — Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|8-Nº L-5.458-v.18|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Roberto Cano-Rojas (Km. 96,850 - Km. 111,850): $ 2.021.134,20. — Presentación propuestas: 25 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|8-Nº L-5.459-v.18|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 8, tramo San Antonio de Areco - Duggan, $ 18.271.731,40. — Tramo: Duggan - Capitán Sarmiento, $ 19.752.427,40. — Tramo: Capitán Sarmiento - La Luisa, $ 19.495.861,65.
Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Presentación propuestas: 26 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8-Nº L-5.421-v.17|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa María — Oliva (Kilómetro 500 — Km. 611,400)., pesos 31.619.881.25 — Alternativa: pesos 12.929.426.70

Presentación propuestas: 19 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|8-Nº L-5.374-v.16|9|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 9, tramo Oliva — Laguna Larga (Km. 611,400 — Km. 648,500), pesos 20.518.336,10. — Alternativa: pesos 9.530.847,85.

Presentación propuestas: 23 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|8-Nº L-5.375-v.16|9|57

Licitación pública, para la extracción, carga, transporte y descarga de suelos para la construcción de terraplenes, tramo Arroyo Brazo Largo — Puerto Constanza, sección Km. 7.450 — Km. 14.429 —, $ 4.700.000.

Boletín Oficial de la República Argentina
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
PARAGUAY 172

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Sumario

EDICION DE 16 PAGINAS
10 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
6 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Presentación propuestas: 18 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|8-Nº L-5.301-v.12|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Junín — Lincoln y acceso a Ruta 7, $ 35.042.918.30.

Presentación propuestas: 16 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-5.285-v.11|9|57

Licitación pública para la construcción de pista de aterrizaje en el Aeropuerto de Formosa, $ 5.253.604,15.

Presentación propuestas: 17 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-5.286-v.11|9|57

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 83|957

Llámase a licitación pública, por el término de cinco (5) días, para adquirir: "Sobres".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de setiembre de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1957.— Dirección General de Administración.

e.6|9-Nº L-5.644-v.10|9|57

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 117-P|57

Nº 117-P|57 — 18|9|57, a las 12. Por la provisión de caños de barro vitrificado.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2do. piso, Capital, dentro del horario de 11.30 a 18.

e.3|9-Nº L-5.546-v.9|9|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitaciones

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1957, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21º) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º —Comodoro Rivadavia—, o a la Oficina de Licitaciones (D. G. A.), Perú 689, Buenos Aires.

Dr. Javier López Zavaleta - Director General de Administración.

e.2|9-Nº L-5.516-v.13|9|57

Licitación Pública Nº 2 (T)

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para la adquisición de un solar ubicado en la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), dentro del perímetro indicado en el plano que corre adjunto al pliego de condiciones. El solar será destinado al futuro edificio fiscal para la cabecera del Distrito 11, que en consolidación con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se erigirá en dicha ciudad.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 1957, a las 16.15 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Licitaciones (D.G.A.), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Para pliego de condiciones y consultas: ocurrir a la cabecera del Distrito 11, Río Cuarto (Cba.) y Oficina de Licitaciones (D.G.A.), Perú 689, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1957. — Dirección General de Administración.

e.28|8-Nº L-5.412-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 1 (T)

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la adquisición de un solar ubicado en la Ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dentro del perímetro indicado en el plano que corre adjunto al pliego de condiciones. El solar será destinado al futuro edificio fiscal para la cabecera del Distrito 29, que en consolidación con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se erigirá en dicha ciudad.

Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1957, a las 16 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Licitaciones (D. G. A.), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Para pliego de condiciones y consultas: ocurrir a la cabecera del Distrito 29, Villa María (Cba.) y Oficina de Licitaciones (D. G.-A.), Perú 689, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1957. — Dirección General de Administración.

e.28|8-Nº L-5.413-v.17|9|57

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, para la provisión de alojamiento con pensión completa, en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las excursiones económicas de esta Dependencia al Parque Nacional Nahuel Huapi, "Plan B", durante los meses de diciembre 1957, a abril de 1958.

Apertura: 30 de septiembre de 1957, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones, consultas y apertura de las propuestas en Rivadavia 573, 1º piso, oficina 103, Buenos Aires.

e.6|9-Nº L-5.654-v.19|9|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 24|9|57: Púb. 234, 8.30 horas. Rueda, acero lamin. p|zorras.

Pliego $ 25.—

Apertura 1º|10|57: 327, 8,30 horas. Piedra p|balasto línea Uruguay.

Pliego $ 30.—

Púb. 328, 9,30 horas. Piedra p|balasto, línea: Basavilvaso, Federal y C. Cuatiá.

Pliego $ 30.—

Púb. 330, 10,30 horas. Piedra p|balasto, línea Posadas.

Pliego $ 30.—

Púb. 202, 11,30 horas. Llantas acero moldeado y laminado p|coches y vagones.

Pliego $ 25.—

Apertura 2|10|57: Púb. 335, 8.30 horas. Alquiler quiosco hall Est. Fco. Lacroze.

Pliego $ 30.—

Púb. 336, 9,30 horas. Escarriadores cilínd. y cónicos.

Pliego $ 50.—

Púb. 279, 10.30 horas. Acero dulce perf. "T" 12m. mínimo de 160 x 80 x 13 mm.

Pliego $ 20.—

Púb. 286, 11.30 horas. Engranajes acero p|locs. eléct.

Pliego $ 25.—

Apertura 3|10|57: Púb. 331, 8,30 horas. Leña tipo F. C. 5ª categoría.

Pliego $ 20.—

Púb. 332, 9,30 horas. Madera pino brasil aserrado v|meds.

Pliego $ 30.—

Púb. 333, 10,30 horas. Maderas v|tipos en vigas, rollizos y aserradas.

Pliego $ 30.—

Púb. 334, 11,30 horas. Reconstrucción 45 vagones.

Pliego $ 300.—

Apertura 4|10|57: Púb. 304, 8.30 horas. (Prorrogada). Renovación vía y prov. balasto entre Km. 67,100 y 77,100.

Pliego $ 95.—

Púb. 337, 9.30 horas. Renovación vía línea Ibicuy-Bisso, Kilóm. 302.850 al 327,279.

Pliego $ 95.—

Púb. 338, 10,30 hora. Tejido alambre y acero v|tipos y meds.

Pliego $ 20.—

237, 11,30 horas. Cizalla sierras p|cort. metales, máq. agujereadora y equipo sold. eléctrica.

Pliego $ 20.—

Retirar pliegos Depto. Suministros (Secc. Lic.) Fdco. Lacroze Cap. Fed., días hábiles de 11,30 a 15 horas.

e.6|9-Nº L-5.655-v.16|9|57

E.F.E.A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para: Nº 437: Provisión (géneros) brin de algodón, color azul; apert. 20|9|57, 15 hs. — Nº 442: Provisión de sarga gris (para uniformes); apert. 20|9|57, 15.20 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, en Oficina de Compras, Viamonte 533, 1er. piso, de lunes a viernes, de 11 a 15 horas.

e.2|9-Nº L-5.535-v.13|9|57

EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el alargue de chassis y carrozado tipo ómnibus de 25 unidades Leyland Comet, de acuerdo a las condiciones generales y especificaciones técnicas, que pueden ser retirados por los interesados en la División Suministros, calle San Juan 21, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1957, a las 16 horas, en la dirección citada.

e.28|8-Nº L-5.429-v.10|9|57

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la construcción de un (1) pontón de hormigón armado; y Nº 5, para la construcción en los Estados Unidos de Norte América de dos (2) Remolcadores de empuje de 1.000 HP de potencia.

La apertura de propuestas de la licitación Nº 2, se efectuará el 20 de setiembre de 1957, y la de la Nº 5, el 27 del mismo mes y año, ambas a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas correspondientes a las dos licitaciones pueden retirarse en la dirección señalada de 13 a 18 horas, al precio de cincuenta y cien pesos moneda nacional, respectivamente, en efectivo.

e.28|8-Nº L-5.309-v.12|9|57

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 669, 15.30 horas, 7|10|57. Provisión de materiales y mano de obra para el desmontaje y renovación cañerías agua enfriamiento de cojinetes ventiladores de tiro inducido de calderas Nº 9 a 16 de la Central Termoeléctrica Canal San Fernando.

Licitación Pública Nº 678, 15 horas, 8|10|57. Para la renovación de los fondos de hogares de las calderas 9 a 12, sus embudos de ceniza, piletas de enfriamiento y extracción de ceniza en el plantel de calderas de la Central Termoeléctrica Canal San Fernando.

Licitación Pública Nº 687, 16 horas, 7|10|57. Para la instalación de trituradora de carbón sobre tolva correspondiente a caldera Nº 15, construcción de tabique divisorio en tolva y provisión e instalación de cinta transportadora.

Doc. $ 50. Condiciones y pliegos en oficina Nº 407, piso 4º, Maipú 1302, Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.30 a 15 horas.

e.4|9-Nº L-5.564-v.17|9|57

Nº 683 — A. M. R. 1|375|57 — 245.000 kilos de acero elástico chato. — 18|9|57: 15 horas.

Apertura y entrega de formularios, en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

e.28|8-Nº L-5.427-v.10|9 57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública, para la provisión de: Alambre de acero y de hierro galvanizado.

Lic. M.57|235. — Apertura 10|9|57, 14 horas. — Pliego $ 20.—

Informes: Of. Muestras y venta de pliegos. — Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.3|9Nº L-5.552-v.9|9|57

Llama a licitación pública para la provisión de: "Estopa de algodón". — Lic. M.57|238. — Apertura: 13|9|57. 16 horas. — Pliego: $ 20. — Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos. Bmé. Mitre 2977. piso 1º. Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.2|9-Nº L-5.532-v.13|9 57

Llámase a Licitación Pública número O.57|22. Día 19 de septiembre de 1957, a las 14 horas.

Once de Septiembre, mejoras en edificios, vías y andenes. Construcción Cabina de señales.

Pliegos: Bartolomé Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.30|8-Nº 5.500-v.12|9|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

F. 5575 — Válvulas de bronce; pliego: m$n. 25. — Apert. 24|10, 9 horas.

F. 5576 — Elásticos de acero; pliego: m$n. 55. — Apert. 24|10. 10 horas.

F. 5577 — Bielas y estrobos; pliego: m$n. 250. — Apert. 25|10. 9 horas.

Pliegos de condiciones, a retirarse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.2|9-Nº L-5.533-v.13|9|57